LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Viérnes 10 de Noviembre de 1882 — AÑO III—Número 620

BIB... A — Bs As — PUBLICA

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto .... 1 peso
Por mes .... 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes .... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882

Asuntos de actualidad

—

Acaba de ser profusamente distribuido el proyecto de Código de Procedimientos en materia penal, que el Ministerio de Justicia encargó hace algun tiempo al Dr. D. Manuel Obarrio.

Ha sido editado por la imprenta de *La Nacion* y consta de trescientas ochenta y dos páginas y de ochocientos noventa y tres artículos, aparte de la nota esplicativa del autor, que es un documento de larga estension.

Las personas entendidas en esta materia, aseguran que se trata de un trabajo sério y meditado.

Debemos hacer constar, con este motivo, la dedicacion y el empeño con que el Gobierno actual ha tratado de dotar á la Nacion de los Códigos necesarios para la mas perfecta administracion de justicia, emancipando á ésta de añejas leyes que la rigen todavia y de la contradiccion y anarquía en que se encuentran numerosas disposiciones dictadas en diversas épocas.

Tanto por lo que hace á organizacion de tribunales como á procedimientos en materia civil, penal y militar, son varios los proyectos de Códigos que el Ejecutivo ha sometido durante este año y el pasado á la consideracion del Congreso.

Pronto vendrá tambien el Código de Minería, cuya primera parte está ya terminada, y que tiene una verdadera importancia para nuestro país por sus grandes riquezas mineras.

Es de desear que el Congreso del año próximo se ocupe preferentemente de esta materia, dedicándole una parte del tiempo que suele sacrificar estérilmente en aras de la política.

—

Mucho se habla por los diarios, del próximo viaje del Presidente de la República, atribuyéndosele diversos objetos, segun la fantasía y el capricho de cada uno.

El Presidente se va efectivamente, pero su viaje no tiene nada de particular ni de extraordinario.

Se dirijirá primeramente á Córdoba llevando su familia.

De allí, si lo cree conveniente, puesto que tiene licencia del Congreso, único requisito constitucional que necesita para poder viajar como los demas mortales, irá á inspeccionar los trabajos de prolongacion de los Ferro-carriles del Norte y de Cuyo, obras á las que ha dedicado gran parte de sus esfuerzos desde el principio de su administracion.

Esperamos que esta visita del Presidente al Interior será tan provechosa para el país como fué la que hizo en Abril del año corriente.

El General Roca llegó á Corrientes en momentos en que tenia lugar una gran conflagracion en esa Provincia, y á su intervencion amistosa se debió que se arreglara pacífica y legalmente un asunto que de otro modo hubiera costado torrentes de sangre.

Visitó en seguida varias de nuestras colonias del Chaco, y á su inspeccion ocular obedecen indudablemente importantes medidas que se han tomado relativamente á la colonizacion de aquella riquísima porcion de nuestro territorio.

Si otros Presidentes que hoy se ocupan de criticar duramente ese viage, hubieran olvidado algunas veces, cuando estaban en el poder, sus disputas y camorras de todos los dias, para hacer esta clase de campañas pacíficas y provechosas, tendrian hoy algunos títulos mas al agradecimiento público.

Deseamos los mejores resultados al viaje del Presidente.

—

Con motivo de lo que pasa actualmente con los privilegios de la compañía telegráfica oriental, se nos asegura que una fuerte casa de esta plaza se ha presentado al Gobierno con una importante propuesta.

Se trata del establecimiento de un cable que ligue á Buenos Aires con un puerto del Brasil sobre el Atlántico.

De este modo nuestra comunicacion con Europa ganará inmensamente, no solo en economía, sino tambien en rapidez para la trasmision de los despachos.

Si á esto se agrega la comunicacion telegráfica por Uruguayana, que se establecerá pronto, resultará que los privilejios de la compañía de Montevideo, dejarán de pesar en gran parte de la correspondencia, desde que va á ser neutralizada su especialidad por estas nuevas líneas.

El Gobierno ha mirado con el mayor interes esta propuesta, y creemos que pronto se pondrá en vias de ejecucion.

—

Se sabe ya que desde Santiago ha sido solicitada con insistencia la intervencion del Gobierno Nacional, á fin de que ponga un término á la violenta situacion porque atraviesa esa Provincia.

El pedido oficial está ademas apoyado por otras solicitudes particulares de comerciantes, propietarios é industriales, que ven paralizados sus trabajos por las naturales agitaciones de los trastornos políticos.

Con este motivo, el Ejecutivo Nacional se ocupa en estos momentos de adoptar los medios mas aparentes para conocer la verdad de los sucesos, á fin de tener una base segura sobre la que puedan fundarse ulteriores disposiciones.

Las medidas á que nos referimos no tienen el carácter de una intervencion, y creemos que todo será puesto brevemente en el conocimiento público.

—

Se ha confirmado la noticia de que los Dres. Avellaneda y Nougués, han sido elejidos Senadores al Congreso por la provincia de Tucuman.

Es una excelente eleccion.

El Dr. Avelladeda por su alta intelijencia, por su ilustracion y por sus conocidos antecedentes, ocupará dignamente un puesto en el Senado, y la consideracion de nuestros grandes intereses en la Legislatura Nacional, tendrán en su favor una garantía mas de competencia y de acierto.

El Dr. Nougués, es un hombre jóven inteligente y sério. Se distingue sobre todo por la nobleza de su carácter y la sanidad de sus intenciones. Es ademas un amigo leal de la situacion.

La Provincia de Tucuman estará dignamente representada en el Senado Nacional!

Ley de ascensos militares

—

Una buena ley de ascensos militares es indudablemente en todas partes, una de las bases mas seguras de la existencia y la disciplina de los ejércitos.

Sin la seguridad del premio merecido, sin la garantía de la imparcialidad, sin las justas promesas del honor y de la gloria, todo estímulo desaparece en la noble y azarosa carrera del soldado.

Nosotros carecíamos de toda regla á este respecto.

En materia de ascensos militares solo regia lo arbitrario, y muchas veces la justicia y los merecimientos han sido [illegible] pospuestos al capricho ó al favoritismo.

Hoy acaba de ser llenado este gran vacío.

El proyecto sobre la materia que con tanto estudio y detenimiento ha sido sancionado por el Congreso, ha recibido ya el *cúmplase* del Ejecutivo, y es hoy una ley de la Nacion.

La publicamos en seguida:

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, han sancionado con fuerza de—

LEY

Título I.

Gerarquía militar

Art. 1° La gerarquía militar se compone de las clases y de los empleos siguientes:

Cabo.
Sargento.
Sub-teniente ó alférez.
Teniente segundo.
Teniente primero.
Capitan, Comandante de compañía ó de batería.
Teniente Coronel, gefe de cuerpo.
Coronel, gefe de regimiento.
General de brigada, gefe de brigada.
General de division, gefe de division.
Teniente General, gefe de ejército.

Art. 2° El título de un empleo militar establece el mínimum de mando que puede darse al que lo lleva.

Art. 3° Habrá en el ejército cuando mas:

Tres Tenientes Generales.
Seis Generales de division.
Doce Generales de brigada.

Art. 4° Los actuales Coroneles Mayores serán considerados en adelante como Generales de Division y los Brigadieres Generales como Tenientes Generales.

Art. 5° Las anteriores disposiciones no producen la vacante del empleo de ninguno de los Generales ó Brigadieres existentes actualmente y que excedan al número fijado.

Art. 6° No habrá ascensos de Tenientes Generales, de Generales de Division, ni de Generales de Brigada, sinó cuando estén vacantes algunos de los empleos fijados en el art. 3°.

Título II

Antigüedad

Art. 7° La antigüedad de los cabos se halla determinada por fecha de su nombramiento.

Art. 8° La antigüedad de los cabos nombrados el mismo dia se determina:

1° Por la prioridad de la fecha en que tomaron servicio.

2° En el caso de haber tomado servicio en la misma fecha, por la suerte.

Art. 9° Para determinar la antigüedad de los sargentos se tendrá presente:

1° La fecha de su nombramiento.

2° En caso de que hubiera dos ó mas nombrados en el mismo dia, la fecha del nombramiento de cabo.

3° Si resultase haber sido nombrados estos en el mismo dia, decidirá la suerte.

Art. 10. El rango de los gefes ú oficiales del mismo empleo se determinará por la antigüedad, y esta por la fecha ó indicacion de los despachos.

Art. 11. En igualdad de fechas del empleo, se determinará la antigüedad por la de los despachos del inmediatamente inferior y si estos tambien fuesen iguales, por la de los inferiores sucesivos.

Art. 12. La antigüedad de los oficiales salidos del Colegio Militar y que sean ascendidos en el mismo dia, se fijará por la clasificacion que hayan obtenido en el último certámen, lo que deberá constar en el despacho.

Art. 13 Los Cadetes del Colegio Militar de la Nacion que fuesen espulsados de 3° y 4° año de estudios por no haber rendido exámenes satisfactorios ni llenado la mediania exijida, ó por toda otra razon que los haga incapaces de seguir como oficiales la carrera de las armas, podrán ser admitidos al Ejército como Sargentos de Infantería ó Caballería.

Art. 14 El Ministerio de la Guerra llevará los cuadros de antigüedad que comprendan á todos los gefes y oficiales de cada arma.

Título III

Ascensos

Art. 15 Para ascender á la clase de cabo es necesario haber servido de soldado en el ejército durante seis meses á lo menos ó haber rendido exámen y sido aprobados en la Escuela de Cabos y Sargentos.

Art. 16. Para ascender á la clase de sargento, es necesario haber servido de cabo en el ejército, durante seis meses, y saber leer y escribir, ó haber rendido exámen y sido aprobado en la Escuela de Cabos y Sargentos.

Art. 17. Para ascender al empleo de Alférez ó Sub-Teniente, serán requeridas las siguientes condiciones:

1.° Ciudadanía y diez y seis años de edad.

2.° Haber salido del Colegio Militar de la Nacion, despues de pasar satisfactoriamente los exámenes de 4.° año ó rendido examen de los programas de dicho Colegio de los cuatro años de estudios y sido aprobado; ó haber servido, cuando ménos, cuatro años como sargento en el ejército.

Art. 18 Para obtener el empleo de Teniente segundo, es necesario haber sido aprobado en los exámenes de los cursos completos del Colegio Militar de la Nacion, ó haber servido dos años en el ejército con el empleo de Sub-teniente.

Art. 19 Para ascender al empleo de Teniente primero, será necesario haber desempeñado durante dos años el empleo de Teniente 2°.

Art. 20 El empleo de capitan solamente podrá ser conferido á los que hayan servido, por lo ménos, dos años en el empleo de Teniente 1°.

Art. 21 Para ascender al empleo de mayor, es necesario haber desempeñado por lo menos cuatro años el empleo de Capitan.

Art. 22 Para ascender á Teniente Coronel, es necesario haber servido á lo menos tres años como Mayor.

Art. 23 Para ascender á Coronel, es necesario haber servido cuando menos cuatro años como Teniente Coronel y haber hecho campaña ó asistido en este grado á funcion de guerra ó haber desempeñado comisiones periciales ó científicas de importancia.

Art. 24 Para ascender á los empleos de oficiales generales enumerados en el artículo 3°, se requiere tener la antigüedad, cuando menos, de cuatro años, en el grado inmediato inferior, y haber tenido un mando en el ejército ó establecimientos militares ó desempeñado comisiones de importancia periciales ó científicas.

Art. 25 Los ascensos se harán para llenar los empleos vacantes por antigüedad y eleccion, en la forma siguiente:

1.° Para los empleos desde Teniente 2°, hasta Mayor inclusive, se harán mitad por eleccion y mitad por antigüedad.

2.° Arriba de estos empleos, los ascensos se darán todos por eleccion.

Art. 26 Queda prohibido conferir empleos de ejército á jefes ú oficiales de milicias.

Art. 27 No podrán ser alteradas las condiciones de tiempo para los ascensos prescriptos en los artículos anteriores, si no es por las razones siguientes:

1.° Por accion heróica ó distinguida que sea debidamente justificada y dada en la órden del dia del Ejército.

2.° Cuando no fuere posible llenar de otra manera al frente del enemigo las vacantes que hubiesen quedado por accion de guerra.

Art. 28 No se conferirán grados en adelante, y, solamente se darán empleos.

Art. 29 A los jefes graduados se les acuerda la efectividad cuatro años despues de la fecha de los despachos del grado que obtuvieron, sin perjuicio de poder ser promovidos antes, con arreglo á las disposiciones de la presente ley.

Art. 30 La antigüedad de los gefes graduados que hoy existen, se contará una vez que sean promovidos á la efectividad de su empleo, desde la fha. del despacho que les acordó el grado; —y para la promocion á la efectividad se contará su antigüedad desde la fecha del despacho de su empleo anterior.

Art. 31 Los ascensos de Oficiales, Mayores y Tenientes Coroneles, serán conferidos en vista de la antigüedad de sus servicios y aptitudes de los propuestos.

Art. 32. Hasta el empleo de Coronel, los ascensos se harán manteniendo á los ascendidos en su respectiva arma.

Título IV

Propuestas

Art. 33. Los ascensos serán conferidos por el Presidente de la República á propuesta de los gefes superiores respectivos, quienes espresarán en ella las aptitudes, méritos y servicios prestados por los propuestos.

Art. 34. Las propuestas de oficiales serán hechas por el gefe de cada cuerpo.

Art. 35. Los Mayores y Tenientes Coroneles serán propuestos por los gefes de Regimiento.

Art. 36. El empleo de Coronel y los de Generales serán conferidos por el Poder Ejecutivo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 86 inciso 16 de la Constitucion.

Título V.

Ascensos especiales

Art. 37. Los ascensos en la Artillería y Cuerpo de Ingenieros, se harán desde el empleo de Sub-Teniente hasta Teniente Coronel inclusive por concurso, debiendo ser convocados á este todos los oficiales del empleo inmediatamente inferior, y se acordarán dichos ascensos á los que hubiesen obtenido clasificaciones mas elevadas.

En igualdad de condiciones será preferido el mas antiguo.

Art. 38 Los Gefes y oficiales que se hubiesen distinguido por un acto de heroismo, ó de sacrificio por la pátria, podrán ser ascendidos sin ninguna otra consideracion al empleo inmediatamente superior y con la antigüedad del dia en que hubiera tenido lugar el hecho que lo ha motivado; pero en ningun caso podrá ser ascendido á la vez á dos empleos.

Art. 39. Los gefes y oficiales á que se refiere el artículo anterior, podrán ser ascendidos sobre el campo de batalla por el Presidente de la República, siempre que éste estuviese presente en el hecho de armas.

En el caso de no hallarse el Presidente en el campo de batalla, el gefe superior del Ejército ó tropas, pedirá el ascenso para el que se encontrase en las condiciones del artículo 38; y si le fuese acordado, será con la antigüedad del dia de la batalla.

Art. 40 En ningun otro caso podrá darse mayor antigüedad que la del despacho.

Art. 41 Cuando un cuerpo de ejército ó tropa de la Nacion se encontrasen situados y absolutamente incomunicados con el Ministerio de la Guerra, ó General en Gefe del Ejército, ó Comandante en Gefe de aquellos, podrá conferir ascensos para llenar las vacantes cuya acefalía perjudique el buen servicio, debiendo dar cuenta á sus superiores en la primera oportunidad.

El aislamiento y la incomunicacion deben ser declarados por un Consejo de Guerra, convocado especialmente al efecto.

Título VI

Prisioneros de guerra

Art. 42 Los Gefes y Oficiales prisioneros de guerra no serán reemplazados en sus puestos, sinó cuando las necesidades del servicio así lo exijiesen y en carácter provisorio, mientras dure su prision.

Art. 43 Los Gefes y Oficiales prisioneros de Guerra conservarán su derecho de antigüedad para el ascenso al empleo inmediatamente superior á aquel que tengan cuando hayan sido hechos prisioneros.

Título VII

Estado Militar

Art. 44 El empleo de cada militar constituye una propiedad que se llamará «Estado Militar» y el que no podrá perderse sinó por las causas siguientes:

1° Por baja á solicitud del interesado.

2° Por haber sido llamados al servicio y no concurrir, injustificadamente.

3° Por resolucion administrativa hasta el grado de Capitan inclusive, prévia comprobacion por sumario en forma, que pruebe un acto criminal ó desdoroso que afecte la moral del Ejército, ó una falta grave al deber militar, en todos los casos que determina el Código Penal Militar.

4.° Por haber tomado servicio en país estrangero.

5.° Por ausentarse por mas de quince dias sin licencia, estando en servicio activo.

6.° Por sentencia del Consejo de Guerra, motivada por actos criminales ó desdorosos.

7.° Cuando hubiera sido condenado por los tribunales ordinarios á una pena de Penitenciaría ó de presidio.

Art. 45. Los gefes y oficiales que hayan perdido el Estado Militar de conformidad á las disposiciones del inciso 6.° y 7.° del artículo anterior, no podrán ser reincorporados al ejército.

Art. 46. Mientras se dicte la ley de ascensos de la Armada, rejirá la presente para los empleos asimilados, debiendo considerarse los Contra-Almirantes de nuestra Escuadra, como Tenientes Generales, y los Comodoros, como Generales de Division

Art. 47. Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, Buenos Aires, Octubre diez y nueve de mil ochocientos ochenta y dos.

A. del Valle. — *Cárlos M. Saravia*, Secº del Senado.
F. Achával Rodriguez. — *J. Alejo Ledesma*, Secº de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nacion, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
Benjamin Victorica.

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

—

NUEVA-YORK, 8.

Hánse realizado en toda la Union las elecciones para las Cámaras Legislativas.

Todavia no se conocen los resultados definitivos, pero es creencia general que los demócratas estarán en mayoría en el nuevo Congreso.

—

LÓNDRES, 8.

Se ha incendiado el Hospicio de Halifax. Hay que lamentar 31 víctimas.

(*Agencia Havas*).

MONTEVIDEO, Noviembre 9.

A La Tribuna Nacional.

Está definitivamente resuelto que Terra y Herrera y Obes vuelvan la semana entrante á ocupar el Ministerio de Hacienda y Relaciones Exteriores. Reemplazarálos en el Tribunal José Vilaza y Pablo Otero.

"El Siglo" dá la siguiente noticia que confirma "La Democracia":

"Se nos informa que el ministro Moreno eu cumplimiento de instrucciones de su gobierno, ha protestado contra la prórroga del monopolio telegráfico. Parece se desistirá de continuar la discusion de este asunto en la Cámara de Diputados".

"La Democracia" agrega que Moreno tuvo ayer una larga conferencia con Santos, y en ella quedó resuelto lo antedicho.

Vapor "La France" no llegó aún.

Sin mas novedad.

Corresponsal.

—

MONTEVIDEO, Noviembre 9.
3 p. m.

A la Bolsa.

Callao "Memphis".
Rio Grande "Calderon" "Arauco".
Valparaiso "Ville d'Alger".
Deuda amortizable á 26 3/8.
120 pipas sebo del saladero Denis á 20 abordo. 150 d. matadero á precio reservado. 50 idem á 19 en tierra.
No sale vapor.

—

SAN PEDRO, Noviembre 9.

Al Prefecto Marítimo.

Llegó aquí individuo que desapareció de esa con un bote de las regatas, y ha vuelto á desaparecer despues.

Juan J. Almagro.
Receptor.

—

TELÉGRAFO NACIONAL

Noviembre 9.

Estado de lluvia

Rosario—Líneas todas bien. Tiempo en general bueno.
Colon—Rio crece con fuerza.

PRENSA ORIENTAL

Infundadas esperanzas de guerra entre el Brasil y la República Argentina.

(Artículo comunicado)

I.

La actitud belicosa asumida en las Cámaras brasileras por algunos de sus importantes estadistas, los armamentos que activa el Gobierno Imperial y finalmente los artículos publicados por la prensa de Rio, bajo la inspiracion del Baron de Cotegipe difieren con la política sensata y elevada del Gobierno Argentino apoyada por la prensa de Buenos Aires.

¿Qué razon ó pretesto ha podido motivar esa agitacion y alarma?

Un decreto del Gobierno Argentino organizando el terrido la antigua Provincia de Misiones.

Con motivo del mencionado decreto se han levantado en las Cámaras del Imperio acusaciones de ambicion contra la política argentina, atribuyéndole el plan de reconstituir el antiguo Vireinato del Rio de la Plata.

Si se trata de anexar una Seccion del ex-Vireinato constituido hoy en estado independiente, el cargo seria fundado, pero obsérvese que el Gobierno Argentino ha llevado su abnegacion hasta donde ningun Estado Sud-Americano la llevó jamás.

Los detractores de la política argentina no pueden ignorarlo sin arrancar maliciosamente las páginas de la historia del Rio de la Plata.

A nuestro modo de ver, otros móviles impulsan ese patriotismo alarmista y belicoso de cierto partido en el Brasil.

Organizada hoy la República, asegurada la paz interior, conquistada una inmensa zona que durante siglos devastaran los salvajes del desierto pampeano, brotan á la sombra de la paz nuevas y valiosas industrias; azúcar, yerba, tabaco, aguardientes, algodon, lino, maderas de construccion, trigos, carnes conservadas, similares á las de la importacion brasilera al Plata, mientras el Imperio es forzoso tributario de nuestros productos.

Ese desarrollo industrial, inquieta con razon á nuestros émulos. Las variadas zonas de nuestro feraz territorio, su notoria salubridad, pueden alimentar millones de inmigrantes, y con estos se acrecienta la propiedad y se vigorizan los elementos conservadores del órden.

Si echamos una ojeada sobre la carta del Continente Meridional Americano, nos asombra la inmensidad territorial del Imperio, sin acertar á esplicarnos que necesidad impulse á sus estadistas á ensancharlo todavía mas, como si no cupiese el Brasil dentro de los millones de millas que lo forman.

Esa enorme habitacion carece de habitantes, y los reiterados esfuerzos de sus gobiernos por remediar ese mal, se han estrellado contra la naturaleza.

La costa, única porcion poblada de ciudades, es insalubre: la fiebre amarilla es endémica desde Pernambuco hasta Santos durante seis meses del año, mientras las espléndidas mesetas centrales, que no adolecen de tal inconveniente, gravísimo para la inmigracion y el comercio, son inaccesibles por su distancia del inmenso litoral y estan separados de él por selvas impenetrables.

Las bellas provincias meridionales situadas en la zona templada, se hallan casi desiertas—Santa Catalina solo contiene dos habitantes por kilómetro cuadrado, y el Rio Grande del Sud uno.

Desde 1871 se hacen esfuerzos muy laudables para estirpar la horrible institucion de la esclavatura, que solo existe en el Imperio en todo el continente Sud-Americano.

Una vez abolida aquella, ¿cómo reemplazará el Brasil el trabajo servil? Terrible problema que justamente preocupa á los estadistas de aquel país sin encontrar hasta hoy solucion satisfactoria.

Entre tanto, no pueden mirar con indiferencia los émulos del progreso argentino que acreciente en esta República una raza viril y emprendedora, que mezclada con la creciente inmigracion europea multiplica la poblacion y la produccion.

¿Recurrirá el Brasil á la guerra pretestando ambiciones imajinarias de los argentinos?

Las únicas conquistas que estos solicitan son las del trabajo, la conservacion y la durabilidad de sus buenas relaciones con los Estados independientes que integraron el Vireinato—La raza, la tradicion, la identidad de intereses la estimulan y nada puede contrarestarla.

No quieren ni en manera alguna les convienen las anexiones con que sueña el señor Cotegipe y sus adeptos.

Guerrear entre brasileros y argentinos por cuestiones territoriales es absurdo y criminal. El cálculo prévio de ambos paises rechaza ese arbitrio ruinoso y estéril.

El pueblo y el gobierno argentino estan persuadidos de la necesidad de la paz, y de la fraternidad con el Paraguay, Bolivia y la República del Uruguay.

La guerra paralizaria las valiosas empresas en via de ejecucion, y el creciente progreso natural que se vé por todas partes surjir merced al órden interno, á la facilidad de las comunicaciones, á la poblacion y al crédito. Las anexiones le costarian mas de lo que valen. Tal es la conviccion de todos los hombres sensatos en la República.

¡No posée ésta, sobrados territorios?

A qué acrecentarlos?

La inmigracion le procurará poblaciones preferibles á la gran mayoría de las del ex-Vireinato. Los ciento veinte millones de libras esterlinas que forman el total de las deudas del Uruguay, Bolivia y Paraguay, no valen la anexion, y prefieren los Argentinos invertir esa suma en empresas de utilidad pública.

Tranquilice sus alarmas el Sr. Cotegipe y los que participan de sus temores al respecto.

Los Argentinos empiezan á pensar en su casa despues de haber derramado sus tesoros y su sangre en beneficio de estraños.

(*El Ferro-Carril*).

Olegario V. Andrade

—

Sobre la tumba del gran poeta

—

Ocho dias de una dolencia rebelde á todos los cuidados, nos ha privado de cumplir con un deber hácia el amigo, el hermano en ideas, el compañero en la fatiga y el gran poeta con cuyos cantos soberbios ha enorgullecido á la patria y honrado las letras argentinas.

Olegario V. Andrade era un gran amigo y un coloso en el mundo de la poesía.

Su génio habia salvado los límites de la patria para resonar simpático en Europa con la magestad de esos ruidos que se producen de vez en cuando para anunciar la existencia de séres superiores en la tierra.

Nosotros que fuimos sus admiradores y que mas de una vez le tributamos la justicia que merecia, lloramos su pérdida en momentos en que su númen fecundo debia darnos á conocer algo que hubiera operado un movimiento estruendoso en el mundo de la clásica literatura.

Pobre Andrade! Fué la frase que pronunciamos conmovidos cuando un amigo todo corazon, nos anunciaba el triste desenlace de aquel á quien no há muchos dias le apretábamos la mano en Buenos Aires.

En la esclamacion iba unido un reproche á la suerte que les está reservada á todos nuestros hombres de letras.

Andrade nos abandona precisamente cuando mas útil era á la causa que sirvió con tanta inteligencia y consagracion.

Y nos abandona dejando una familia numerosa y pobre, tal vez sin los medios de subsistencia indispensables para pasar los primeros dias de la horfandad!

Qué triste y precaria es la vida de nuestros literatos, de nuestros grandes poetas, de nuestros periodistas en la República Argentina!

Ellos que contribuyen á la riqueza nacional, á la radicacion de la paz y de la libertad, al prestigio de las artes y progreso de las industrias, solo tienen por recompensa la tierra en que descansan sus huesos!

Empero, consuélennos siquiera los efluvios generosos de la juventud, las palabras justicieras de los hombres de Estado y la gratitud de las generaciones que han de estudiar sin pasion á los que fueron.

(*El Interior* de Córdoba).

—

Olegario V. Andrade

R. I. P.

Despues de una rápida enfermedad, ha dejado de existir en la Capital, el poeta D. Olegario V. Andrade.

Es esta una gran desgracia para las letras. Andrade era acaso el único poeta digno de tal nombre que teníamos. Su canto á la «Mujer», el «Prometeo» y «Atlántida», entre muchas producciones que deja, eternizarán su nombre.

Sus obras lanzadas desde ahora á la posteridad, sufrirán la prueba del fuego en el crisol de la crítica sin que resulte un átomo de escoria.

Como periodista era un coloso. Muy pocos llegarán adonde él alcanzó, y ninguno irá mas léjos. Sus escritos de la prensa diaria, un dia figurarán entre los modelos del arte.

Tenia una inteligencia privilegiada: un tino especial y un gusto admirable como prosista político y doctrinario. Aún en las cuestiones más árduas y de imposible defensa salia airoso. Si no convencia deleitaba. En este género ha fundado una escuela que no ha encontrado imitadores, tal vez por las dificultades que presenta. Todos sus artículos de diario son piezas literarias.

Como poeta revistió de formas líricas la dramática leyenda del trágico griego, cantando el Prometeo. Esta composicion colocó sobre la frente de Andrade, á través de las edades, una hoja de laurel que inmarchita, brilla aun sobre la frente de Eschylo. Las gentes del porvenir lo llamarán génio: dió nueva vida, en las orillas del Plata al titan encadenado en las rocas del Cáucaso.

Su muerte es una pérdida irreparable para sus contemporáneos; mucho mas sensible si se tiene presente que ha desaparecido en la plenitud de la vida, cuando la inteligencia empieza á dar los frutos mas sazonados.

Inclinemos la cerviz con veneracion ante esta tumba, vertiendo lágrimas de sincero sentimiento: y al recordar el nombre de Olegario V. Andrade, sea consuelo en medio de duelo tanto, para los que amamos el brillo de la literatura nacional, la fama que nos lega y que será imperecedera en los anales de nuestras glorias:

Homo mortus est, sed opera ejus non peribunt.

(*El Eco* del Tandil).

—

Olegario Andrade

—

Las letras argentinas están de duelo.

Olegario Andrade, el poeta de raudo vuelo é inspiracion robusta, ha caido en el inmenso osario de las generaciones, ha bajado al sepulcro despues de haber recogido numerosos lauros como escritor galano y poeta de nobles y delicados sentimientos.

Las musas argentinas han perdido á su hijo predilecto, la patria á un ciudadano inteligente, las instituciones republicanas á uno de sus mas valientes y esforzados campeones.

La redaccion de *La Union* se asocia á este inmenso duelo que hoy oprime todos los corazones argentinos, ante esta irreparable pérdida.

Paz sobre la tumba del infortunado poeta!

(*La Union* de Gualeguay).

—

Olegario V. Andrade

—

Ha fallecido en Buenos Aires el 30 del mes pasado, el Diputado Nacional, Olegario V. Andrade, Redactor y propietario de La Tribuna Nacional.

Era una inteligencia robusta, y el poeta de concepciones mas grandiosas de la América latina.

Su génio, lo habia elevado á un rango superior, y sus composiciones todas tienen el sello de la grandeza y el ritmo que manejaba con la magestad de un verdadero cantor de la naturaleza y de sus magnificencias.

Olegario V. Andrade deja detras de sí una huella luminosa, que no se estinguirá mientras pisen el suelo argentino hombres que sepan apreciar lo bello y en cuyos corazones se conserve el amor á las letras.

Poeta laureado, escritor galano y pulido, como periodista, era uno de los mas notables de la República.

Hombre de partido, ha combatido siempre al lado de los suyos; defendiendo la buena causa, con aquel vigor y energía que tan solo poseen los grandes corazones.

En la intimidad, como nosotros lo hemos tratado, era un hombre sencillo y sin afectacion, que no revelaba al poeta que admiramos en sus versos.

La Razon, se asocia al justo dolor de su familia y a la gran pérdida que experimentan las letras argentinas con la muerte del primero de sus poetas.

(*La Razon* de Tucuman).

NOTICIAS DEL DIA

El monumento á Andrade—La mayor parte de los hombres cuya inteligencia privilegiada los ha hecho superiores á la generalidad, han necesitado que la muerte venga á hacer olvidar odios y pasiones, para que todos sin excepcion les reconozcan sus méritos y virtudes.

Ejemplo de esto tenemos en Andrade.

Despues de su muerte es que se le hace justicia á su esclarecido génio literario, á su estro portentoso, á sus virtudes de ciudadano.

El inspirado vate ha desaparecido del mundo dejando el mas acerbo dolor en su hogar desamparado, y un sentimiento sincero y profundo en el corazon de aquellos que lo han tratado y comprendido.

Así es como el pensamiento de su infortunado amigo el poeta Gervasio Mendez, se va á realizar sin esfuerzo ni violencia.

Pocas veces se habrán encontrado las ideas mas acordes y los ánimos mejor predispuestos que en la ocasion presente en que se trata de levantar un monumento que perpetúe la memoria del mas laureado poeta argentino.

Ingenieros de la Provincia—El Departamento de Ingenieros de la Provincia, ha recibido una nota del Secretario y Gefe interino de la Oficina Topográfica y Estadística de Catamarca, adjuntando en cópia legalizada la ley de creacion del Departamento Topográfico y de Estadística de aquella Provincia, el que se halla instalado desde el dia diez del mes de Octubre próximo pasado.

Fondos para escuelas—El Consejo Escolar de la Ensenada ha entregado á la Direccion General de Escuelas de la Provincia, la cantidad de *veinte y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos mjc*, cantidad que á su vez le entregó á aquel Consejo la Municipalidad local, como producido del 15 o/o de Contribucion Directa y Patentes fiscales, que, segun la ley correspondiente, se destinan al sostenimiento de la Educacion Comun en la Provincia de Buenos Aires.

Ministro provisorio—Conforme lo habíamos anunciado, se espidió ayer el siguiente,—

DECRETO:

Art. 1°. Mientras dure la ausencia del Ministro Secretario en el Departamento del Interior, queda encargado interinamente del despacho, el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Victoriano de la Plaza.

Art. 2° Comuníquese etc.

ROCA.
Bernardo de Irigoyen.

Concierto Alais—Muy pronto tendrá lugar un concierto en el Jardin Florida cuyo producto se dividirá por partes iguales entre el beneficiado é iniciador, el maestro Alais, y la Sociedad de Inválidos Argentinos.

Tomarán parte en esa fiesta musical, varios distinguidos maestros y aficionados conocidos, tales como los Sres. Albarellos, Hitzk, Bender, Gismondi, Montenegro, Leguizamon, Linch y el señor Alais, que tan dulces armonías sabe arrancar al mas melodioso de los instrumentos: la guitarra.

Algunas señoritas, notables aficionadas del arte divino que amortalizaron Meyerbeer, Rossini y otros grandes maestros, prestarán tambien, su importante concurso, para dar mas brillo á la fiesta.

Entre un juez y un coronel—En la nota que a continuacion transcribimos, el Procurador General de la Nacion opina que no es del resorte del P. E. decidir si la falta cometida en la Cárcel Correccional por el Teniente Roberts del 8 de línea, en la noche del 18 de Agosto, corresponde ser juzgada por la justicia militar ó por la justicia ordinaria.

Señor Ministro:

El teniente del 8 de línea Pedro Roberts, estando al mando de la guardia de la Cárcel Correccional de esta ciudad, en la noche del 18 de Agosto ppdo. ausente el Intendente de la misma, abrió el calabozo de uno de los presos y dió á este de golpes en castigo de los gritos é insultos que dice profería.

El Sr. Juez Correccional, juzgando el hecho de su jurisdiccion, procedió á levantar el sumario correspondiente y requirió la comparencia y entrega del referido teniente Roberts.

El Comandante del 8 de línea, Coronel Dónovan, á su vez habia mandado formar sumario al referido teniente, considerando que el hecho caia bajo la jurisdiccion militar por ser cometido por un militar en servicio y rehusó la entrega que se le pedia.

El Juez Correccional ocurrió entónces á la Cámara de lo Criminal, y ésta se ha dirigido al Sr. Ministro de Justicia en solicitud de que ordene la entrega del teniente.

El Sr. Ministro de Justicia ha referido á V. E. la gestion de la Cámara.

Simultaneamente el Sr. Comandante General de Armas, se dirigió á V. E. sosteniendo su jurisdiccion.

Es evidente que no es del resorte del P. E. decidir si el hecho de que se hace cargo á Roberts, corresponde á la Justicia Militar ó á la ordinaria.

Es ésta atribucion exclusiva de la Córte Suprema.

El procedimiento á seguir en este caso está marcado por el título VI de la ley de Procedimientos de Setiembre 14 de 1813.

En sujecion á sus disposiciones, el Sr. Juez Correccional en presencia de la negativa del Coronel Dónovan, ha debido requirir de nuevo la entrega del teniente, sosteniendo su jurisdiccion, y si el citado coronel insistia en mantener su competencia, era entónces el caso de elevar los antecedentes á la Córte Suprema.

Pienso por lo expuesto que en este sentido debe V. E. contestar al Sr. Ministro de Justicia á los fines que corresponda.

Eduardo Costa.
Procurador Gral. de la Nacion.

Legislatura Provincial—Ayer á las 4 p. m. se reunió la Cámara de Senadores de la Provincia.

Se dió lectura del mensaje del Ejecutivo, con la lista de asuntos á tratarse en las sesiones de prórroga.

El Sr. Hueyo hizo mocion para que la Cámara celebrara sesiones diarias, para tratar el presupuesto general de gastos de la administracion, lo que se aceptó por unanimidad de votos, quedando citados los señores Senadores para el lúnes próximo, con objeto de estudiar el presupuesto.

Se concedió licencia por 30 dias, para faltar á las sesiones, al Secretario señor Luis G. Pintos.

Para hoy está citada la Cámara de Diputados, á fin de escuchar el mensage enviado por el Poder Ejecutivo.

Ministro de Gobierno—El Sr. D. Eudoro Avellaneda fué nombrado para desempeñar aquel puesto en la Provincia de Tucuman.

Escuela de Cabos y Sarjentos—Va en seguida el informe presentado al Comandante General de Armas de la Nacion por la Comision nombrada para presenciar los exámenes de los alumnos de la Escuela de Cabos y Sarjentos de Artillería:

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1882.

Al Señor Inspector y Comandante General de Armas, General Don Joaquin Viejobueno.

En cumplimiento de la órden V. S., esta Comision ha procedido á verificar los exámenes de los alumnos de la "Escuela de Cabos y Sarjentos de Artillería", y sobre sus resultados tiene el honor de elevar á V. S. el informe de práctica.

La «Escuela de Cabos y Sarjentos de Artillería», señor Comandante General, sigue por la senda de progreso que se habia trazado; respondiendo así satisfactoriamente á los fines de su creacion.

Cuarenta y seis alumnos se han presentado á exámen:—veinte y seis pertenecientes al primer semestre y veinte al segundo.—De los primeros diez y seis han obtenido clasificacion de distinguidos—sobresaliendo especialmente el alumno Carmelo R. Muñoz, que ha obtenido veinte puntos en la clasificacion general y en particular de cada una de las materias de que ha rendido exámen; habiéndose distinguido tambien en el semestre escolar por su honorable conducta, segun datos tomados un el libro de conceptos que lleva el Detall de la Compañía.

De los segundos solo dos no han obtenido la clasificacion de distinguidos, cuyo dato basta y sobra para justificar el adelanto de la «Escuela Cabos y Sargentos de Artillería».

Entre estos últimos es digno de una mencion especial el alumno Ezequiel B. Astrada que ha sobresalido en todas las materias, como en los exámenes del primer semestre.

En las materias en que esta Comision ha encontrado mejor preparados los alumnos, han sido Táctica de Artillería é Infantería y Ordenanza en segundo semestre; y en el primero en Geografía y Ordenanza, sin que hayan sido descuidadas las otras, y principalmente la aritmética, cuyo programa abrazaba la parte superior de ella:—y en cuanto á la Gramática, esta Comision ha encontrado atraso en general relativamente al adelanto de los alumnos en otras materias en razon de que dicha aula ha estado suspendida durante la mitad del semestre por falta de catedrático—pero, así mismo la prueba rendida por los que mas han sobresalido, pone de manifiesto la labor y contraccion en los alumnos.

En cuanto á la instruccion práctica de las armas V. S. conoce ya el estado de progreso de los alumnos y nada podria decir esta Comision á ese respecto, que no se halle confirmado por su misma autoridad.

Con un resultado tan satisfactorio, señor Comandante General, queda radicada la existencia de esta institucion y considerando los que suscriben que hay una comision inspectora, se escusa de abrir opinion respecto á reformas que son de su incumbencia, terminando el presente informe, recomendando á la consideracion de V. S. a la inteligente direccion del establecimiento como al cuerpo docente en general.

Dios guarde á V. S.—*Eduardo Escola—Remigio Gil—José J. Damianovich—Estanislao Maldones—Esteban Rams.*

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1882.

A S. E. el Señor Ministro de Guerra y Marina, Dr. D. Benjamin Victorica.

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe y clasificaciones obtenidas por los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos de artillería en los exámenes practicados por la comision nombrada el 1° del corriente correspondiente al segundo semestre del corriente año; los que han sido satisfactorios á juicio de la Comision.

Dios guarde á V. E.

Joaquin Viejobueno.

—

Noviembre 8 de 1882.

Publíquese esta nota con el informe de la Comision, y vuelva con lo demás á la Comandancia General de Armas á sus efectos.

Victorica.

Renuncia—El señor D. L. Walls, nombrado recientemente Director del Banco Nacional, presenta su renuncia por medio de la nota que va á continuacion, de miembro del Consejo de la Municipalidad de esta Capital, por considerarlo incompatible con aquel cargo que ha aceptado.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1882.

Sr. Presidente de la Municipalidad de la Capital.

Habiendo aceptado el cargo de Director del Banco Nacional, ruego al Sr. Presidente se sirva presentar á la Corporacion que tan dignamente preside, la dimision que hago del puesto que ocupo en la Municipalidad, como miembro del Consejo, por considerarlo incompatible con el de Director.

Siempre será para mí, Sr. Presidente, un honor de haber formado parte de esa Corporacion que se honra de haber terminado con una situacion penible, por medio de una série de medidas administrativas, cuyos resultados se producen cada dia, abriendo una nueva era de prosperidad al Consejo que, bajo su hábil y enérgica direccion, no cesará de avanzar.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al Sr. Presidente con mi mas distinguida consideracion y aprecio.

L. Walls.

De propiedad pública—D. Macario Torres ha denunciado como de propiedad municipal, la casa calle de Méjico, entre los números 815 y 828.

Otra propuesta sobre la estacion del Parque—Tambien la Municipalidad se ha adherido á las protestas de todo el vecindario que reclama la inmediata desaparicion del peligro de que constantemente se vé amenazado con la circulacion del F. C. del Oeste por las calles mas centrales del Municipio.

Hé aquí la nota á ese respecto:

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1882.

Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia Dr. D. Vicente Villamayor.

Por decreto gubernativo de 29 de Abril de 1878, se prohibió al F. C. del Oeste el tránsito de sus trenes á vapor por las calles del Municipio, desde la Estacion del Parque hasta el 11 de Setiembre, acordándole el término de un año que el Directorio habia reclamado para los trabajos necesarios á fin de hacer efectiva la prohibicion.

Ha trascurrido con esceso el término señalado y la Municipalidad ha recibido una representacion de vecinos respetables, escitando su celo para que la prohibicion se haga efectiva.

Es notorio, entre tanto, el empeño que el Exmo. Gobierno de la Provincia y el Directorio del F. C. del Oeste han puesto últimamente en la ejecucion de los trabajos necesarios para instalar la nueva estacion 11 de Setiembre y para dar cumplimiento al decreto prohibitivo de 1878. Segun los datos que ha podido recojer el infrascripto, la nueva estacion podrá ser habilitada, cuando se hayan concluido las vias que faltan, se haya hecho un muro de sostenimiento en la calle Gauna y construido la vereda y andenes necesarios para el tránsito de pasajeros, pudiendo quedar en construccion el adoquinado que se proyecta para el servicio de carruajes.

La Municipalidad sin embargo no puede desatender el justo reclamo de los vecinos y se preocupa de ver cuanto antes realizada la supresion de los trenes á vapor del F. C. del Oeste por las calles del municipio, como una necesidad de tiempo atrás reclamada por la seguridad pública y por el tráfico creciente de esas calles.

En esta virtud y deseando armonizar sus propósitos con las que el P. E. de la Provincia ha manifestado sobre este particular, suplico al Sr. Ministro que se sirva impartir las órdenes necesarias para que los trabajos se aceleren en lo posible y que se digne á la vez indicarme el tiempo que se considera absolutamente indispensable, para la terminacion de esos trabajos.

Tengo con este motivo el honor de ofrecer al Sr. Ministro las seguridades de mi consideracion distinguida.

Torcuato de Alvear.
M. Obarrio.

Entrega de la «Naworth»—La nota pasada por el Gefe de la cañonera nacional «Bermejo», y el acta que la sigue, dan cuenta del modo y forma en que se hizo entrega al capitan de aquella embarcacion hallada en completo estado de abandono á la entrada del puerto de Bahía-Blanca por el mencionado buque de nuestra escuadra.

Hé aquí esos documentos:

Puerto de Bahía Blanca, Noviembre 5 1882.

A S. E. el Señor Ministro de Guerra y Marina, Dr. D. Benjamin Victorica.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la acta levantada con motivo de la entrega de la barca «Naworth» verificada por el suscribe, á su primitivo capitan D. Williams Spedding ante los señores Sub Prefecto Marítimo y Receptor de Rentas Nacionales de esta localidad, Representantes de la compañía del Ferro-Carril del Sud, y de los intérpretes requeridos para este acto, el que ha tenido lugar llenando las formalidades exigidas en cumplimiento á la órden telegráfica de V. E.

En el precitado documento, consta darse por recibido de la barca *Naworth* el mencionado Capitan, á su entera satisfaccion, no encontrando mas falta, ni diferencia, que los materiales que él y yo arrojamos al mar para salvarla.

Creyendo dejar cumplida esta mision arriando el pabellon argentino en dicho buque con los honores de ordenanza, solo me resta recomendar á la consideracion de V. E. la tripulacion de la *Bermejo* y muy especialmente á los Subtenientes don Manuel D. García, don Félix Dufourg y Guardia Marina, en comision, Gerardo Balota, por su cumplimiento en el servicio, con su inteligencia y arrojo venciendo dificultades superiores á la clase que desempeñan en este buque, así como los inteligentes y activos servicios prestados por el cirujano don Pedro N. Castro, pues de todo se hizo necesario, sin tener que lamentar desgracia ni avería.

Dios guarde á V. E.

(Firmado)—*José G. Maymo.*

Puerto de Bahía-Blanca abordo de la barca *Naworth*, Noviembre 4 de 1882, á las 3 p. m.

Dando cumplimiento á órden de S. E. el señor Ministro de la Guerra y Marina doctor don Benjamin Victorica, al pié trascrita, y que fué dirijida en forma telegráfica y carácter urgente á los Sres. comandante interino de la cañonera nacional *Bermejo* sargento mayor D. José G. Maymo, sub-prefecto Marítimo, Teniente Coronel D. Daniel Cerri y Receptor de Rentas Nacionales en esta localidad D. Enrique Pereyra, constituidos en comision y acompañados del capitan que fué de la Barca Nacional «Noworth», (antes inglesa) D. Williams Spedding á quien se hace entrega formal de dicho buque en nuestra presencia y del representante en esta de la Empresa del F. C. del Sud, D. Jorge Shortrede y requerida que fué la presencia de dos intérpretes se llamaron para ello al Sr. Sub-teniente de la Armada Nacional D. Manuel Domecq y García y al Sr. D. Alejandro R. Leighton. Para lo que hacemos constar habernos trasladado abordo de la mencionada barca fondeada en este puerto y que fué encontrada el dia 24 de Octubre del corriente año en Bahía Falsa sobre el veril del Banco los Lobos, encallada y abandonada por sus tripulantes segun consta del parte pasado á la superioridad por el Sr. Comandante de la «Bermejo» y debiendo procederse á su entrega como lo ordena S. E. el Señor Ministro de la Guerra y Marina, en el siguiente telegrama Oficial—Urgente: En su nota de fecha 29 del pasado relativa al buque «Naworth», ha recaido la siguiente resolucion. «Contéstese que la mision de la cañonera de guerra, provisoriamente de su mando, es la reparacion del balizamiento del puerto y la proteccion á la navegacion, que en consecuencia reconociendo que ha cumplido con su deber salvando el buque náufrago abandonado, debe proceder á su entrega al capitan, dueño ó consignatario, cuya entrega se verificará ante el Sub-Prefecto Marítimo y Receptor de Rentas Nacionales, bajo las formalidades legales; pásese la presente nota al Juez de Seccion respectivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1455 del Código de Comercio y artículo 823 de las Ordenanzas de Aduana, comuníquese á quienes corresponda.—(Firmado) Victorica, Ministro de la Guerra.—

Habiendo dado cumplimiento en las formas prescritas, y leido que le fueron los artículos citados en el anterior telegrama se recibió de la espresada «Naworth» Don Williams Spedding, hallándose esta á su entera satisfaccion faltando tan solo algunas toneladas de materiales que fueron arrojados al agua por ambas partes, con objeto de salvar el buque y que constan en los partes del Comandante de la «Bermejo» y capitan de la «Naworth» y dando por terminado este acto, se hicieron tres copias de un mismo tenor, con de las cuales le fueron entregas al Sr. Comandante de la cañonera «Bermejo» y la otra al receptor de Rentas Nacionales, firmándolas todos los presentes:—(Firmado)—Williams Spedding—Master Barque Naworth—José G. Maymo, Comandante de la «Bermejo»—Daniel Cerri, Sub-Prefecto—Enrique Pereira, Receptor de Rentas Nacionales—G. Shortrede, Representante del F. C. del Sud—Manuel Domecq y García, Intérprete—Alejandro R. Leighton, Intérprete.

Noviembre 9 de 1882.

Contéstese que el Gobierno queda satisfecho de la buena comportacion de los oficiales que se mencionan en esta nota y publíquese.

(Firmado)—
Victorica.

La gran licitacion—Tuvo lugar ayer como lo anunciamos la licitacion para construir 115 cuadras de adoquinado, reemplazando á otras tantas de empedrado comun en nuestras calles.

Solo una oferta se presentó!

La de D. Ignacio Crespo por la cantidad de 124 pesos moneda corriente el metro cuadrado.

El festival filantrópico—El concierto de caridad dado en el Teatro Nacional estuvo magnífico.

La concurrecia era inmensa y de lo mas distinguido.

La ejecucion fué irreprochable.

Las señoritas Adelaida Dihel y Emma Barra y el niño Jaime Llavallol llevaron la palma del triunfo.

El niño Llavallol ejecutó la Serenata en el violin con mucha firmeza de arco, mucha afinacion y mucho gusto. Fué muy aplaudido.

Será un gran violinista.

Adelaida Diehl es una monada, canta como una verdadera artista. Siente lo que canta, su voz es simpática, vocaliza bien.

Cuando cantó el Stornello. ¡Chi ami! el teatro se venia abajo de aplausos y bravos.

Emma Barra estuvo notable al cantar la Cavatina de Sonámbula; era interrumpida por los aplausos estrepitosos.

La señora Guillot cantó bien y fué aplaudida varias veces.

Melani mostró en el violin ser un gran artista.

La orquesta ejecutó como pocas veces.

Comision «Estátua á Brown»—Se cita á los señores que componen la Comision Directiva, para la reunion que tendrá lugar esta noche á las 7 1/2 en la calle Perú 35.

Se recomienda la asistencia.

Los Secretarios

Valor de la propiedad—En el dia de ayer se han efectuado las siguientes ventas de propiedades en la Capital:

Tucuman 76 y 78 una propiedad con 15.155 metros de frente, por igual estension de fondo en la cantidad de 2,920 pfts.

Cangallo 631—con 8.66 metros por 13,826 m. m. en la suma de 2,960 pfts.

Medrano núm. 13. (Almagro) con 8.66 metros por 25-98 en la suma de 2,400 pfts.

Estados-Unidos 283, una finca con 11-25 metros por 11-69 cents. en la suma de 2820 $.

Piedras, 455, una finca con 6-711 metros por 15-371 en la suma de 2280 $.

Venezuela esquina Tacuarí con 12-25 centímetros por 33-77 en la suma de 10880 $.

Paraná 733, una finca con 8-66 metros por 50-66 metros en la suma de 4800 $.

Nombramientos—El Consejo Escolar del Bragado ha nombrado ayudante de la Escuela de varones de aquella localidad, á D. Juan Pomardi, con la asignacion mensual de cuatrocientos ps. mjc.

Trabajos de chinos—Un profesor chino en Hong-Hong, acaba de poner término á un trabajo muy curioso y que piensa ofrecer de regalo al Príncipe de Gales.

Consiste en una estrofa de versos, compuesta de 33 caractéres chinos sin abreviaciones, perfectamente legibles y escritos sobre un grano de arroz. El grano mismo se halla encerrado en un estuche de cristal.

Otro hijo del Celeste Imperio grabó 60 caractéres sobre una semilla de sésamo.

Ayudanta—El Consejo Nacional de Educacion ha nombrado ayudanta de la Escuela núm. 10 á doña Isabel Castro.

Lotería Pública Argentina—Hoy tendrá lugar en Almagro á las 7 1/2 a. m. el sorteo de esta lotería.

Ayer la administracion pagó el último quinto de la grande jugada el 3 del corriente, siendo el agraciado don Enrique Marquez residente en Adrogué.

Coroneles de Ejército—Ayer quedaron estendidos los despachos de Coroneles efectivos en favor de los graduados que les ha correspondido ésta gracia por la ley de ascensos militares sancionada por el H. Congreso.

Capital de la Provincia—Los Escribanos de Registro de la Provincia de Buenos Aires han sido notificados que para el primero de Enero del año 1883 deben encontrarse establecidos, en sus respectivas oficinas, en la Capital La Plata.

Una nueva pieza de Sardou—Victorien Sardou ha presentado en el Vaudeville, un nuevo drama, que tiene por título: *Fédora* y que está llamado á despertar mucha atencion.

El mismo lo ha leido ya á las actrices y actores, entre los que figura Sarah Bernhardt, tan esperada por estas regiones.

Sarah Bernhardt tiene á su cargo el papel de *Fédora*.

Propuesta—La Comision Escolar de la parroquia ha propuesto á la Direccion General á Dª. Dolores Vega para Ayudanta de la Escuela Núm. 7 de la Capital.

Edificios para Escuelas—El Consejo Nacional de Educacion, ha aceptado las propuestas presentadas por los Srs. *Azcárate Rodrigo y Ca.* para la construccion de 5 edificios destinados á escuelas, como así mismo otros 5 á D. N. Liniomazzi. Las condiciones son las siguientes:

1°. No es un derecho de los proponentes la eleccion de terrenos para edificar las Escuelas.

2° Que la remocion de la tierra de las escavaciones es deber de los proponentes, quedando el valor incluido en los precios de la escavacion.

3° Que la fianza será presentada con anticipacion al contrato y aceptada ódeshechada préviamente por el Consejo.

El maiz—Se han recibido de Burdeos nuevas órdenes para compras de maiz.

Parece que no han sido buenas las cosechas del sur de Francia é Italia.

Se han hecho aquí varios contratos por 70 ps. á 71 mjc. maiz amarillo, y de 65 ps. á 66 ps. por el blanco, puesto á bordo.

Cálculos aproximados suponen que alcanza á 110,000 toneladas lo que se ha exportado de la última cosecha.

Policía de la Capital—Escasas son las novedades policiales durante las últimas veinte y cuatro horas.

Hélas aquí:

—El armero Francisco Sterits que tiene su negocio en la calle General Brown núm. 59, hacia girar antes de ayer la rosca de un revólver de 12 milímetros que le habia sido llevado para componer.

El armero ignoraba que el revólver estuviera cargado y de pronto se oyó una detonacion y Sterits se sintió herido en la mano izquierda: la bala habia pasado el hueso.

La herida es grave segun opinion del médico que la vió.

Indudablemente el armero antes de tomar una arma tendrá buen cuidado, en adelante, de examinar si está descargada.

—En la calle de Pichincha entre las de Estados Unidos y Europa, fué herido de un tajo en la cabeza antes de ayer Domingo Cobo por el individuo Filemon Ferro, que logró eludir la accion de la autoridad.

Cobo se asiste en el Hospital.

—Un agente de la Seccion 9ª encontró en la via pública, ayer, seis chalecos cuyo dueño no ha aparecido aun, y á cuya disposicion están.

—El vecino de la Seccion 7ª D. Antonio Moras, ha dado cuenta ayer al Comisario, de haberle sido sustraidos por 700 $ mjc en palas, baldes, etc., etc., y acusa á Federico Chapaco como autor de este hecho.

Chapaco no ha sido preso aun.

—Del hogar paterno, Juncal, entre Andes y Azcuénaga, ha fugado ayer la menor de 17 primaveras, María Leolamba Cutella, en compañía de un amante.

Que sea feliz.

Negocios de lanas—Los negocios de lanas están muy poco animados; la entrada ayer á los mercados ha sido de poca importancia, y las ventas difíciles.

Por lana especial, se ha pagado 93 pesos arroba é inferior 90 pesos.

Gran empresa—Dice un colega de Montevideo:

«Muy en breve partirá para Europa el jóven Enseña, con el objeto de contratar allí el personal necesario que requiere la construccion del gran muelle que va á construirse en nuestro puerto, partiendo de la barraca conocida por «Rompe-olas», hasta la costa del Cerro.»

«La Plata»—Este hermoso buque que llegó recientemente y por primera vez á nuestro puerto, se denominaba antes «Norfolk» y pertenecia a una línea de Australia.

Hoy navega como paquete de la Mala Real Inglesa, y es una nave sólida y lujosa, con arboladura de lugre.

El timon obedece á un mecanismo moderno, tan bien combinado, que con toda facilidad maneja la rueda un solo hombre.

Recompensa nacional—Además del título de Par, los nuevos lords Wolseley y Seymour deben recibir una dotacion de 50,000 libras esterlinas, en recompensa de los servicios prestados en la espedicion de Egipto.

Seis Diputados renunciantes—Segun «La Democracia» de Montevideo, se espera que presenten sus renuncias los Diputados Larriera, Orgaz y Pampillon, Carballo, Demartini, Buchelli y Arosteguy.

Dá como causa de la renuncia de estos Diputados, el haber sido nombrado el Coronel García, Gefe del Departamento de San José, lo que según ellos implica la ruptura del pacto de Abril.

Sin embargo, otros periódicos se obstinan en negar la noticia que publica «La Democracia».

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Los gastos de la guerra de Chile—Los gastos, liquidados ya, que ha hecho Chile en la guerra contra el Perú y Bolivia, desde que ella se inició hasta el 30 de Abril último, ascienden á $ 41.730,992.15.

A estos, hay aun que agregar $ 12.111,198,37, entregados á la Comisaría General del ejército y armada en campaña para operaciones pendientes y que se encuentran casi consumidos en su totalidad, y $ 2.825,081, que se adeudan al ejército y á la reserva por sus sueldos atrasados.

El total, pues, de los gastos de la guerra asciende á pesos fuertes 59.666,271,52 hasta el 30 de Abril último, segun el informe de la comision de Hacienda nombrada en el seno del Congreso.

Para hacer frente á esta erogacion se han emitido ps. 28.000,000 en billetes fiscales, 2.000,000 empréstito de 1880, 1.620,262,58 producto de la acuñacion de moneda feble, y 27,358,473,93 de la venta de guano y salitres, entradas de Aduanas desde Antofagasta al Norte y redencion de censos.

El Ejecutivo pide ahora autorizacion para emitir mas billetes fiscales para atender á los nuevos gastos de la guerra hasta la cantidad de ps. 68.000,000 incluyendo los gastos hasta el 30 de Abril.

La cuna del gran poeta—*El Paysandú*, periódico que se publica en el pueblo del mismo nombre de la República Oriental, lamentando la muerte de Olegario V. Andrade, se espresa así:

«La muerte lo ha arrebatado á la sociedad y á la familia, pero en su lucha nos ha dejado como despojos su inmortalidad y su memoria!

Respetémosla con religiosa veneracion, aquí en Paysandú, *donde por primera vez hirió sus ojos esa luz que el poetizaba con las armonías de su lira!*

Es preciso decirlo, porque ante la fosa no se miente; Olegario Andrade es el primero de los poetas americanos.

Depositemos sobre su tumba abierta á la inmortalidad y al recuerdo, el tributo de nuestra admiracion y nuestro respeto!»

En la cuna de Andrade está sucediendo algo parecido á la de Homero, que despues de muerto, se la disputaban siete ciudades de la Grecia.

Para material férreo—Habiéndose agotado los fondos de que disponía el agente en Europa, D. Alejandro Paz, para la compra de materiales férreos, el Departamento de Ingenieros le hizo giros por valor de 50,000 libras esterlinas.

Los esposos Plaine—*La Ilustracion Española y Americana* acompaña con la siguiente noticia una de sus láminas:

«Numeroso público llenaba todas las localidades del afortunado Circo de Price en la noche del 11 del mes que fina: era el *debut* de Mr. Ira A. Plaine y su esposa, y la fama había pregonado en gacetillas y en carteles la sorprendente habilidad del tirador norte-americano: Este, de arrogante figura, y su esposa, de singular belleza, esculturales formas y apuesto continente, conquistáronse desde luego la simpatía de la distinguida concurrencia.

«Describir los prodigios de precision en el tiro que con pistola, revólver y carabina ejecuta Mr. Plaine, es sencillamente imposible; hay que verlos, y se admirará tanta destreza en el tirador y tanta confianza en su bella esposa.

«Citemos, no obstante, algunos: cuantas bolas de cristal, no mayores que una manzana, arroja al aire la señora Paine, son destruidas á balazos, en el aire por su esposo; en el círculo de dos centímetros que deja el proyectil en un bastidor de papel blanco, coloca mistress Plaine, un naipe, de corte, y otro proyectil lanzado por el revólver de su esposo atraviesa el naipe y el círculo: pónese mistress Plaine en la cabeza una nuez, y encima un grano de uva, y su esposo le quita con dos balazos, primero la uva y despues la nuez......»

En el Ministerio de Guerra y Marina—Por el siguiente decreto se autoriza al Departamento de Ingenieros para practicar el ensanche y arreglo conveniente en las oficinas de aquel Ministerio, invirtiendo hasta 12,000 $, en cuya suma han sido presupuestadas las obras:

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1882.

Siendo urgentemente requerido el ensanche y arreglo conveniente de las oficinas del Ministerio de la Guerra y Marina, á cuyo efecto ha sido consultado el Departamento de Injenieros, y de acuerdo con el proyecto y presupuestos formulados, el Presidente de la República en acuerdo de Ministros, resuelve:

1° Autorizar al Departamento de Injenieros para ejecutar las obras de ensanche expresadas, invirtiendo en ello hasta la suma de $ 12,000 en que han sido presupuestadas por ese Departamento.

2° Esta suma será abonada por mitad de la partida de eventuales.

3° Comuníquese, etc.—ROCA—B. VICTORICA—J. J. ROMERO—B. DE IRIGOYEN—E. WILDE—V. DE LA PLAZA.

Academia de Ciencias—Por el siguiente decreto se nombra una Comision que se encargará de redactar un nuevo Reglamento Orgánico para la Academia:

Siendo conveniente modificar la organizacion actual de la Academia Nacional de Ciencias, en Córdoba, en vista de las deficiencias que existen en las disposiciones vigentes que á ella se refieren, el Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase una Comision compuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Luis Rossi, como Presidente; de los Dres. Rafael Piccinini, Alejandro Camusso, H. Wegemberg, Gil Smith, Arturo Seeltronsg, L. Brackebusch, Oscar Doering, J. Firmat, José Echenique, y Telasco Castellanos, como vocales; y del señor Augusto Conil, como Secretario, que se encargarán de redactar un nuevo Reglamento orgánico para la Academia debiendo espedirse á la brevedad posible.

Art. 2° Comuníquese etc.

ROCA.
E. WILDE.

Canalizacion del Niágara—En la region de los grandes lagos de América, existen dos de los mayores conocidos con los nombres de Ontario y Erie, que al enlazarse constituyen el rio Niágara. Por todo el mundo es conocida la célebre catarata que interrumpe la tranquila corriente de aquella inmensa cantidad de agua inútil á toda idea de navegacion; pues bien, parece ser que en la actualidad se pretende establecer un canal que salve el inconveniente, merced a 25 exclusas que tendrán 81 metros de largo, 13m.50 de ancho y 4m.20 de profundidad. Su costo será de 60 millones de francos. Con este nuevo canal se hará una importante competencia á los ferro-carriles que ponen en comunicacion el Norte de los Estados Unidos y el Sur del Canadá con el Atlántico y la desembocadura del rio San Lorenzo.

Mensura de una colonia—Por el siguiente decreto, se autoriza al Departamento de Ingenieros para contratar con el Agrimensor Tassier la continuacion de la mensura de la colonia «Resistencia», mediante la suma de 11,000 pfts.: Departamento del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882.

Apruébase el precedente proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de Ingenieros y D. Carlos Tassier, por el cual se obliga éste á continuar la mensura de la colonia «Resistencia», hasta su terminacion, debiendo abonársele la cantidad de 11,000 pfts., como remuneracion á todos sus trabajos de mensura, en la precitada colonia.

Comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituracion.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN.

El guano de California—En el golfo de California, á 28 millas al noroeste de la punta de Lobos, existe una isla de 16 millas cuadradas, donde se halla una masa considerable de guano que en un principio no parecia tener la mayor importancia. Segun las últimas noticias, hay seguridad de que la cantidad de tan apreciada materia exe de á toda ponderacion. Con esta nueva riqueza adquirirán los Estados californianos mayor desarrollo, sobre el muy notable que venian alcanzando en estos últimos años.

Movimiento—Es habido en el puerto de Campana durante el mes de Octubre, ha sido el siguiente:

Han entrado 65 vapores de cabotaje y 1 de Ultramar con 15306 toneladas, 1389 pasageros y 1840 tripulantes.

Han salido 65 de cabotage y 1 de Ultramar con 14495 toneladas y 1320 pasageros.

Han entrado 13 buques de vela de cabotage y dos de Ultramar con 1369 toneladas y 82 tripulantes y han salido 15 de id y 1 de Ultramar con 1520 toneladas y 86 tripulantes.

Casillas de madera—Con destino á los establecimientos de educacion, los señores Ocampo y Sackman, han presentado á la Direccion de Escuelas de la Provincia, un proyecto para construccion de casillas de madera de pino y techos de hierro galvanizado. Constan estas casillas, de un salon para clase y dos habitaciones para el maestro. Su costo total será de 29.500 ps. mc., cargando los proponentes con los gastos de conduccion únicamente hasta Barracas ó la Boca del Riachuelo.

Horror—La última produccion dramática de Lóndres, es un espectáculo que contiene una boda, personajes ébrios, una falsificacion, un asesinato, un choque entre los dos trenes de ferrocarril, un motin, un pánico financiero, un naufragio, un incendio, jente que se muere de hambre....etc.

El autor, para ser consecuente deberia al terminar la representacion, disparar contra el público un cañon cargado con metralla.

Policía de la Provincia—Vá en seguida el resúmen de las novedades, de que ha tenido conocimiento el Departamento de Policía en el dia de ayer:

QUILMES—Comunican de este pueblo que Francisco Belgrano y Gregorio Diaz se trabaron en pelea, descargándose mútuamente varios tiros de revólver sin lograr herirse, hasta que cayendo al suelo ambos, fué herido Belgrano por Hilarion Alonzo, sobrino de Diaz, que recibió una puñalada en la espalda.

Fué capturado Alonzo, por conato de homicidio y se le instruye el sumario por órden del Juez quien entiende en el hecho.

LOMAS DE ZAMORA—Ayer á las 2 p. m. se suicidó el individuo José Creose, español de nacionalidad.

Ha dejado un papel escrito, donde esplica las causas que lo indujeron á tomar la desesperada resolucion de quitarse la vida.

—En Quilmes fueron capturados los individuos Olimpio Sosa y Abdon Requeira, quienes penetraron á las 12 de la noche, en la panadería que en aquel pueblo tiene establecida D. Juan Chaves. Lograron sustraer de un escritorio la cantidad de 2425 $%, 5 monedas de oro y un reloj del mismo metal.

Los ladrones fueron capturados á las cuatro de la mañana, por el Comisario de Policía.

Cristal—El cristal de mejor calidad que el vidrio mas fino, y que los ingleses llaman *flintglass*, se compone de 63 partes de silice, 22 de potasa, 12 de cal y 3 de alúmina, formando silicatos de potasa, á veces de sosa, y silicatos de cal y alúmina.

El cristal de Bohemia, es semejante á este, distinguiéndose como él por la falta de plomo en cantidad notable.

Se compone tambien de silicato de potasa y cal con un poco de silicato de alúmina.

Es muy pesado, trasparente y de difícil fusion.

Estadística—A pedido de la Municipalidad, la Oficina de Contribucion Directa y Patentes, ha remitido un informe sobre lo recaudado hasta la fecha en el presente año, por Contribucion Directa y Patentes.

La suma total asciende á 2.078,770 $ 37 cent. en esta forma:

Contribucion Directa de 1881	$	799.188-16
« « 1882	«	857.070-71
Patentes industriales	«	422.511-50

Tren-vías en Cochinchina—Habiéndonos propuesto consignar cuantos progresos se registren en las estacionarias regiones del extremo Oriente, como señales evidentes de que el progreso actual á que asistimos alcanza á todas partes, nos apresuramos á dar noticia á nuestros lectores de haberse comenzado la explotacion de un tren-vía que une á Saigon con la villa china.

El número de viajeros que diariamente utiliza la línea, es de 2,500 por término medio.

Obras de salubridad—Hoy á las dos de la tarde se reunirá la comision encargada de los trabajos de las obras de salubridad, á fin de deliberar sobre las propuestas recibidas últimamente de Europa.

Apoderado judicial—La Direccion de Escuelas de la Nacion, ha nombrado su apoderado para ante los Juzgados de Paz del Crímen y Correccional, á D. Eliseo Mañay.

Este se sujetará á las mismas instrucciones que tiene el apoderado general de ese Consejo, pero estando bajo su dependencia.

El caballo americano—Hé aquí la clasificacion hecha por el Dr. Philippi, director del museo de Santiago de Chile, acerca de unos restos fósiles descubiertos en el cerro Caracol.

«Pertenecen á una clase de caballo originario de la América, que el eminente naturalista Burmeister, director del museo de Buenos Aires, ha clasificado con el nombre de *Equus Curvidens*. Es esta una raza de mayores proporciones que la europea que poseemos actualmente y que se extinguió por completo hace muchos años ó siglos. De ella se han encontrado muchos restos en la República Argentina, pero en Chile solo se habian encontrado algunos dientes en Copiapó, antes de ahora.

«Parece que este *equus curvidens* habrá sido contemporáneo con el mastodonte y con una especie de *huanaco* tres veces mayor que el que conocemos actualmente y que debia tener en la nariz un apéndice parecido á la trompa del elefante, aunque no tan larga como esta».

Cuatro empleados—La Administracion de Patentes, ha pedido á la Direccion de Rentas de la Nacion, cuatro empleados, que son de necesidad en esa reparticion, para poner en limpio el trabajo que hacen los avaluadores, en la clasificacion de Patentes para el año entrante.

Dos decretos—El Gobierno de la Provincia espidió dos decretos con fecha de ayer.

En uno, se reserva el derecho de extraer la conchilla y arena que se encuentran en los terrenos de «La Plata», aunque estos se enagenen á los particulares.

Por el otro se autoriza al Ingeniero Sr. Maqueda para que organice las cuadrillas de peones que sean necesarios á fin de terminar con prontitud las obras que le están encomendadas.

El Canal de Panamá—Los trabajos adelantan con método y éxito á lo largo del futuro canal de Panamá, segun vemos en los periódicos recibidos recientemente de Colombia. El número de escavaciones que debian ejecutarse despues de fijarse la línea central del canal, ha sido considerablemente reducido por los excelentes trabajos del ingeniero colombiano Sr. D. Pedro Sosa.

Las escavaciones entre Colon y Galun empezarán el 18 de Noviembre con máquinas que se esperan de Nueva-York. Lo mas difícil será encausar el rio Chagres. Se ha fabricado en Panamá un hospital para la compañía, y en Obispo se construyen elegantes establecimientos.

«La Uruguay»—Nuestro Ministro residente en Montevideo, telegrafió ayer al del Departamento de la Guerra y Marina, noticiándole que la cañonera «Uruguay» zarpó de aquel puerto á la madrugada. Lleva órden como ya hemos dicho en otra noticia, para proveerse de carbon en Punta Arenas.

Conduce bastante correspondencia para las Comisiones Científicas.

Galantería—El Director de la Escuela de Artes y Oficios de Montevideo, ha pasado una invitacion á la Institucion de la misma clase que funciona en «San Martin», bajo la dependencia del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para presenciar los exámenes que tendrán lugar en aquella próximamente.

Periodismo mejicano—La República mejicana, con una poblacion de diez millones, publica diariamente 41 periódicos, de los cuales 22 salen en la Capital, que dan una circulacion de 102,826 números por tirada y 32.184,538 por año, circulando cada diario 2,508 ejemplares; bi ó trisemanales, 28, que producen 34,350 ejemplares por tirada, 5.498,000 al año, y 1326 por cada número; semanales, 146, que dan 174,630 ejemplares por tirada 9.080,760 al año y 1,195 por cada número.

Las publicaciones decenales, quincenales, mensuales, trimestrales, anuales y accidentales, figuran en muy regular número.

Boletos é instrucciones—El Gobernador del territorio nacional de Misiones, ha solicitado de la Direccion General de Rentas, 1500 boletos para el cobro de la Contribucion Directa correspondiente á los años 81 y 82.

Pide tambien se le hagan conocer las instrucciones que son de práctica en el percibo de ese impuesto.

Sensible pérdida—Ayer á las 9 1[2] de la mañana falleció el Gefe de la Oficina de Contribucion Directa de la Capital.

El Gobierno pierde en el Sr. Mardoqueo Navarro, un empleado activo, honrado y laborioso.

Sus restos mortales serán conducidos hoy á las 10 de la mañana al Cementerio, desde la casa mortuoria, Paraguay 268.

Espedicion alemana—El 20 del pasado fondeó en Valparaiso la corbeta de guerra *Moltke*, procedente de Montevideo y de Malvinas. En islas cercanas al cabo de Hornos habia dejado la comision científica alemana, que debe permanecer algunos meses en aquel sitio desierto é inhospitalario, con el objeto de observar el paso de Vénus y de estudiar las corrientes.

Colegio Rivadavia—Se acaba de establecer con este nombre, un establecimiento de Educacion en el Distrito de Lobería, cuartel 1°, en el campo perteneciente al Sr. Otamendi.

Esta nueva escuela estará bajo la direccion del educacionista Sr. don Juan Alberti.

Direccion de Rentas de la Provincia—Por esta oficina se hicieron ayer las siguientes ventas de propiedades:

Un terreno ubicado en el partido de Navarro, con una área de 58 cuadras cuadradas, 58 cents. por la suma de 43000 ps. mjc

Otra propiedad ubicada en Barracas al Sur, con una área de 17 metros, 32 cents. de frente por 51 m. 290 m. m. de fondo, por la cantidad de 70,000 ps. mjc.

Otra, situada en el partido de Moreno con una área de 21 m. 65 cents. de frente, por 34 m. 62 cents. de fondo, por valor de 68,000 ps. mjc.

Compañías de ómnibus en París—Las compañías de ómnibus de París emplean en el servicio 586 coches y 247 tran-vías, los primeros, trasportaron en el año 81, once millones treinta y cuatro mil trescientos setenta y seis pasajeros y los segundos, setenta millones veintidos mil setecientos veintinueve.

Ocho líneas tan solo han dado buenas ganancias, siendo la mas productiva la de los boulevares Magdalena Bastilla que ha rendido 162 francos por coche. Los restantes pierden especialmente la de la Magdalena Auteil. Solo cinco compañías tienen ganancía y la que mas dá es la de Montrouge, al camino de hierro del Este que ha dado un beneficio de 172 francos por coche.

La compañía tiene 12,000 caballos de los que 14 se destinan para cada coche en esplotacion.

Telégrafo Nacional—Oficina Central. Noviembre 9 de 1882.

A LA TRIBUNA NACIONAL

5 p. m.—Líneas todas bien.

Jefe Oficina.

BOLSA

Noviembre 9.

Hora oficial

Cédulas Hipotecarias.

Al contado Série A	$	6,800	á	101 1[4
E		14,300	«	85 1[4
Noviembre 10		15,000	«	85 1[4

Acciones del Banco Nacional

Al contado	100	106	3[8
	10	106	
Noviembre 10	50	106	1[8
	100	106	
30	200	106	1[2
	50	106	3[4
	100	106	1[2
	200 (D)	107	
	50	107	
	50	107	1[4
	150	107	
	400	107	1[4
	300	107	
	100	106	3[4
	400	107	
	350	106	3[4
	300	106	1[2
	100	106	5[8
	150	106	3[4
	50	106	1[2
Diciembre 31	50	108	1[4
	1350	108	1[2
	100	108	
	200	107	3[4
	100	107	1[2

Compañía de Gas (Primitiva)

Al contado 30 acciones á $ mjc. 1450.

Ultima hora

En Cédulas Hipotecarias se hicieron operaciones al contado á 101 série A y para fin de mes á 101 1[4, la E al contado á 85 1[4 y para fin de mes á 85 1[2.

Las Acciones del Banco Nacional se cotizaron á 105 3[4 al contado y á 106 1[4 para fin de mes.

Banco Nacional

SOCIEDAD ANÓNIMA

Suscricion pública de 60.000 acciones de nueva creacion

CONDICIONES PARA LA SUSCRICION

El capital del Banco Nacional, segun la ley de su reorganizacion fecha 12 de Octubre de 1882, queda fijado en $ 20.000,000, ó sea su equivalente en $ nacionales 20.660,000 oro, constituido en la forma siguiente:

Gobierno Nacional

78,000 acciones nominales pagadas integramente.... . $ 7.800,000 oro

Accionistas actuales

62,000 acciones al portador.... « 6.200,000 »

Nuevas acciones

20,000 reservadas á los accionistas actuales.... .... « 2.000,000 »
40,000 que se ofrecen al público « 4.000,000 «

200,000 acciones oro $ 20.000,000 oro

Todas las acciones son iguales de á $ 100—ó su equivalente de $ 103.30 oro nacionales, y entrará á participar por igual de los beneficios y dividendos del Banco—á contar desde el dia 1° de Enero 1883.

En cumplimiento de los artículos 2° y 3° de la referida ley, el Directorio abre al público la suscricion de las 60,000 acciones nuevamente creadas, por el término de 60 dias, desde el dia 15 de Noviembre hasta el 14 de Enero de 1883 simultáneamente en la Casa Central y en cada una de las sucursales y agencias que tiene el Banco en toda la República, como se detalla al pié.

Los suscritores tendrán la opcion al tiempo de suscribir y pagar las acciones, de elegir una de las dos formas que establece la ley para el pago de ellas, esto es:

1° De pago íntegro al contado, oro, ó su equivalente.

2° De pago de $ 20 oro, al contado, al suscribirlas, y el ochenta por ciento restante deberá ser pagado dentro del término de cinco años á contar del 1° Enero 1884, debiendo el Directorio fijar la época y el monto de las cuotas en los límites prescritos por el art. 3° de la Ley. El Directorio declara que en todo el año 1883 no cobrará otra cuota.

El Banco dará un recibo nominal é intrasferible de la cantidad vertida y número de acciones suscritas.

Si cumplidos los sesenta dias, la suscricion total en toda la República excediese del número de acciones autorizadas, el Directorio adjudicará las acciones en la siguiente forma:

Hasta 20,000 acciones á los Accionistas actuales que llenen los requisitos de la Ley (Art. 2°.) y que son preferidos en dicho término de sesenta dias; pero en el caso que la suscricion de éstos escediese de 20,000 acciones, la adjudicacion se hará á prorata entre ellos.

La adjudicacion del sobrante hasta completar las 60,000 acciones autorizadas, se hará á prorata entre todas las acciones suscritas restantes, inclusive el saldo que resulte de la suscricion de los accionistas actuales.

El Directorio devolverá á los interesados, con el interés del Banco en cuenta corriente por el tiempo que haya transcurrido, el exceso que resulte del pago de suscricion de acciones, si se redujese en el prorateo, el número de éstas.

Una vez conocida por el Directorio la suscricion total en toda la República, y adjudicadas las acciones á prorata, como se espresa anteriormente, entregará acciones al portador á los suscritores al contado,—y á los suscritores por cuotas, les entregará un certificado nominal que exprese el número de acciones que les pertenecen y la cuota abonada.

Estos certificados se cambiarán por acciones al portador cuando, á pedido del Directorio, en las épocas que él fije, se hayan integrado todas las cuotas.

Los certificados nominales serán transferibles en los libros del Banco, prévia aprobacion del Directorio, cesando toda responsabilidad para el cedente.

Para acreditar el título de accionista y usar de su derecho para suscribirse como tal, el interesado deberá presentar sus acciones en el Banco, para la toma de razon al tiempo de suscribir las acciones.

El Banco pagará dividendos, á partir del primer semestre de 1883, á los accionistas residentes en el extrangero, por medio de los corresponsales del establecimiento en Paris y Lóndres, abonando su equivalente en las monedas de esas plazas, y á condicion de que por una sola vez dichos accionistas hagan registrar sus acciones en el Banco.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.

Presidente del Banco.

Wenceslao Pacheco

DIRECTORES

Salvador G. Gomez.
Alejandro Ferrari.
Erasto Rodriguez Orey.
Carlos Saguier.
Emilio Chayis.
Francisco Mallmann.
Leon Walls.
Ricardo Lezica.

SECRETARIO

Martin A. Maxwell.

SUCURSALES

Rosario. . . .	Gerente	Manuel Regúnaga
Córdoba . . .	«	Francisco Caballero
Tucuman . . .	«	Lidoro J. Quinteros
Mendoza . . .	«	Indalecio Funes
San Juan . . .	«	Ramon Posse
San Luis . . .	«	Isidoro Calero
Catamarca . . .	«	José M. Paz
Santiago . . .	«	Julio Voget
Rioja. . . .	«	Joaquin Ferrer
Salta	«	Blas M. Arias
Jujuy . . .	«	Pedro de T. Pinto
Concordia . . .	«	Enrique Wagener
Gualeguay. . .	«	Guillermo K. Brydges
Gualeguaychú. . .	«	Diego Steward
Paraná . . .	«	G. Schikendantz
Corrientes. . .	«	J. Pintos dos Santos

AGENCIAS

Chilecito . . .	«	Ruben Ocampo
Santa-Fé . . .	«	Juan E. Carrega
Posadas. . . .	«	Aurelio Villalonga
Bella-Vista. . .	«	Telmo Delfino
Goya	«	Carlos S. Roca
La Paz	«	Anitua y Garrochena
Victoria . . .	«	Antonio Mundani
Nogoyá . . .	«	Francisco Pessenti
Tala	«	Manuel Angueira
Villaguay . . .	«	Oscar Elias
Villa-Colon . .	«	Francisco Izquierdo
Mercedes . . .	«	Rodriguez y Brouchon
Curuzú-Cuatiá . .	«	B. Abadie y Ca.
P. de los Libres .	«	Augusto Magoze.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

8ª SESION DE PRÓROGA DEL 13 DE OCTUBRE DE 1882.

Presidencia del señor Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

Continuacion

Se vota: un encargado del Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se aprueba como los siguientes hasta la de dos porteros, que entra en discusion.

Sr. Ministro de R. E.—¿No hay mas que dos porteros?

Sr. Secretario—En la impresion del presupuesto hecha en la Cámara de Diputados, se han suprimido los porteros; pero ha venido una partida manuscrita en que no figuran mas que dos.

Sr. Ministro de R. Exteriores—Habrá habido algun error al copiar, porque no me cabe duda de que son tres los porteros y que han sido tres los que se han votado; yo no tengo duda, porque yo mismo hice la indicacion. Se habia suprimido uno en los primeros momentos estando yo ausente; pero así que llegué lo hice notar y se pusieron tres.

Propongo, pues, que se voten tres porteros.

Apoyado.

Sr. Gomez—Que se voten primero los dos, y si es rechazado se votará con tres.

Sr. Lucero—El señor Ministro dice que es un error.

Sr. Gomez—Viene así escrito de la otra Cámara y á eso debemos atenernos.

Sr. Lucero—Yo creo que seria mejor votar si se acepta el aumento de un portero, para no estar votando tantas veces.

Se vota si se aumenta un portero y afirmativa general, quedando aprobado el resto del inciso.

En discusion el inciso 2°.

Sr. Pellegrini—Voy a permitirme pedir al Senado que las Legaciones en Alemania y Austro-Hungría, sean elevadas á la categoría de primera clase.

Las razones en que me fundo para hacer este pedido son, en primer lugar, que el Emperador Aleman como el Austro-Húngaro, tienen derecho para exijir que la República Argentina los considere en sus relaciones diplomáticas en la misma categoría en que considera á la Italia, la Francia, la Inglaterra, y la Bélgica, porque no hay razon alguna para considerar á Norte-América, á la Bélgica y á la Italia, como una categoría superior a la Alemania y la Austria-Hungría, donde no hay sino un Ministro residente. Esto, considerando la cuestion bajo el punto de vista de la etiqueta.

Pero hay otra razon que nos interesa mas tener la en cuenta: en estos momentos. El P. E. se preocupa de resolver uno de los mas grandes problemas que se relacionan con la inmigracion. Es sabido que la Alemania es la que dá mayor cantidad de inmigrantes á Norte-América, y por consiguiente es de allí donde podria establecerse una corriente mas poderosa hácia la República Argentina.

Todos los trabajos tendentes á favorecer esta corriente de inmigracion, tienen que ser dirijidos por nuestros Ministros residentes, porque son las personas mas competentes y las que tienen mayores facilidades por razon del mismo carácter que invisten. Ademas el Ministro de la República Argentina que esta acreditado en el Imperio Austro-Húngaro ó de Alemania, tiene que estarlo tambien cerca de todos los príncipes reinantes en la Confederacion Alemana, de donde resulta que, tanto por el número de soberanos cerca de los cuales tiene que estar acreditado, como por la importancia de la Mision y la consideracion que debemos á esos gobiernos, creo que debemos igualarlos en categoría con los otros, y es por eso que propongo que estas legaciones se eleven á la categoría de primera clase.

Por lo demás, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se halla presente, y podrá manifestar al Senado, cuál es su opinion respecto de la proposicion que acabo de hacer, sobre la cual, habiéndolo consultado antes de ahora, me ha manifestado que seria muy conveniente.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores—Como el Sr. Senador ha mencionado la opinion que á este respecto le manifesté, creo de mi deber decir que las razones aducidas por él á la Cámara, demuestran de una manera clara, correcta y comprensible para todos, que no hay razon alguna que autorice el mantenimiento de esa desigualdad que existe entre las Legaciones de Francia, Inglaterra é Italia, con las de Alemania y Austro-Hungría.

Es exacta tambien la circunstancia mencionada por el señor Senador, de que el Ministro acreditado en Alemania y en Austro-Hungría, tiene que estarlo tambien cerca de los diversos principados que forman la Confederacion Alemana, porque así se acostumbra á hacerlo por la representacion política que ejercen. Por consiguiente estoy completamente de acuerdo con la proposicion que el Sr. Senador acaba de hacer.

Sr. Argento—Desearia saber si esas mismas consideraciones no las tuvo presente el P. E. cuando creó estas legaciones con el rango que ahora tienen.

Estas legaciones fueron creadas el año pasado así, no ha de haber aumentado mucho la importancia de esas naciones.

Sr. Mtro. de Relaciones Exteriores—La esplicacion que me pide el señor Senador, está en el presupuesto y sus antecedentes. Esa legacion ha sido creada a consecuencia de que en el presupuesto se sancionó en el año pasado una legacion de segunda clase en Europa, y teniendo en consideracion la necesidad y la conveniencia que habia en hacer representar diplomáticamente á la República en aquellas dos naciones, se estableció la Legacion que se habia creado en los términos indicados en el presupuesto. Es por esa circunstancia que es una Legacion de segunda clase, porque así fué creada primitivamente; pero no hay razon alguna para mantener á esas naciones en desigualdad de condicion con las otras.

Sr. Presidente—Primeramente se votará como viene de la Cámara de DD: Un Ministro residente en Alemania y Austro-Hungría con un sueldo igual al de las otras legaciones do segunda clase.

Se vota en esa forma la partida y es rechazada. En seguida se vota si se eleva á la categoría de primera clase la legacion en Alemania y Austro-Hungría y se aprueba lo mismo que hasta el item 11 del inciso.

Se lee el item 12.

Sr. Gomez—Pido que se vote este item, porque voy á votar en contra y voy á hacerlo así, porque las legaciones que se han votado hay algunas que no se desempeñan, como la de Chile. Sin embargo, ahora se propone otra legacion que no se sabe donde está, porque es volante.

Sr. Argento—Yo me he de oponer por esta simple razon: porque todos los años se nos viene pidiendo un ministro, comisionado en Europa, para que sea fácilmente introducido entre los de segunda categoría y dispuesto á elevarlo á primera.

Eso es lo que ha sucedido con el de Franria y Austria; y es preciso que haya mas formalidad y que esto se haga con conocimiento de causa.

Que se sepa si este comisionado va á Europa, ó es para América; no dejarlo al árbitro del Poder Ejecutivo.

De otro modo insensiblemente se va aumentando el presupuesto, tal vez sin necesidad.

Sr. Ministro de R. E.—Si el Sr. Senador hubiera fijado un momento su vista en el presupuesto del P. E. hubiera podido esplicarse claramente su pensamiento; quizá no hubiera pronunciado las palabras que le hemos escuchado.

El Poder Ejecutivo propuso un Ministro residente en Colombia y Venezuela, legacion que está subsistente, establecida en esas naciones.

Considero escusado, señor Presidente, entrar á demostrar la necesidad y conveniencia que hay en mantener esa legacion. Las razones han sido dadas ante el Honorable Congreso, cuando fue creada esta legacion: no es necesario, pues, reproducirlas.

Debo, sí, hacer presente un hecho que me parece que no es desconocido para los señores Senadores.

Despues de haber establecido en mejor pié nuestras relaciones con aquellas dos Repúblicas, con las cuales mantenemos la mejor amistad y mas estrechos vínculos, se decidieron á mandar cada una un ministro plenipotenciario á la República Argentina, los cuales, segun informes que tengo, no tardarán en llegar.

No me parece, pues, prudente que la República Argentina retire su legacion, cuando aquellas naciones, cediendo á un movimiento de deferencia y de buena armonía, tratan de acreditar ante nuestro país ministros plenipotenciarios, es decir, con mas categoría que el que nosotros hemos acreditado ante ellas.

Se habia propuesto por el Poder Ejecutivo en esta forma, con designacion del lugar en que debia ser establecida esa legacion; pero como lo observara la Cámara, el lugar fué suprimido y se dijo: «Una legacion en Europa y América.»

El pensamiento del Poder Ejecutivo (me parece que debo hacerlo conocer de la Cámara) es que esa legacion quede establecida en Colombia y Venezuela.

Sr. Argento—Así debe establecerse.

Sr. Ministro de R. E.—Sí, señor, así debe establecerse. No tengo inconveniente en que sea residente en Colombia y Venezuela.

Sr. Lucero—Creo entónces que, conocido el pensamiento del Poder Ejecutivo, no hay necesidad de reformar este item. Aceptémosle como viene de la Cámara de Diputados.

Sr. Gomez—Pido que se acepte como viene propuesto por el Poder Ejecutivo, pues el año pasado se sancionó una legacion *en Europa* y *en América*, pero, como decia tambien «en Europa» se pasó á Europa; de manera que quedó uno en Europa y otro en Colombia.

Ahora va á suceder lo mismo: que esta legacion, creada en cualquiera de las dos partes, pasará á Europa, y como no es posible dejar desprovisto de legacion á América, habia otra en América.

Sr. Argento—Y cuando pase á Europa, la harán de primera clase.

Sr. Ministro de R. E.—Declaro que no tengo inconveniente en que se ponga «Colombia» porque es el pensamiento del P. E., y así vino propuesto por él.

Sr. Presidente—Se votará la partida como viene sancionada de la Cámara de Diputados. Si fuese rechazado en esa forma, se votará con la modificacion que propone el señor Senador por San Juan y que acepta el señor Ministro.

Así se hace, rechazándose, y aceptándose la segunda forma.

Se aprueba sin observacion el resto del item 12 y dice el

Sr. Ministro de R. E.—El Ejecutivo habia propuesto un item que fué suprimido en la Cámara de Diputados, y es el se refiere á un Encargado de Negocios en Europa.

Antes de ahora he tenido ocasion de dar ampliamente las razones que motivaron la creacion de ese agente diplomático. Hice presente que por el presupuesto estaba sancionada una legacion para Francia y España y que en virtud de las razones que habian inducido al P. E. á proceder, ordenó al Ministro que se trasladase á España, donde debia desempeñar las funciones que se le confirieran.

La traslacion tuvo lugar y se notó posteriormente que la legacion en Francia, que estaba igualmente creada por la ley, no podia quedar cerrada, pues de otro modo cesaria, porque el Ministro no tiene otro empleado que el Secretario. Los señores Senadores pueden ver que no hay ni portero para la Legacion. Por consiguiente, trasladándose el Ministro de un punto á otro, forzosamente tendria que cerrar una de las dos Legaciones.

Para subsanar esta deficiencia, y precisamente sometiéndose á las disposiciones de la ley de presupuesto, es que el Ejecutivo ha propuesto la creacion de un agente diplomático, que desempeñe subsidiariamente la representacion sea en un punto, sea en otro, segun aquel en que esté el Ministro.

Por esta razon pediria que se restableciera la partida en la forma propuesta por el P. E., que, por otra parte, no representa una gran cantidad.

Sr. Ortiz—Yo voy á extender la indicacion del señor Ministro y á pedir la reconsideracion del artículo 2°, en el que se establece una mision extraordinaria en Francia, España y Bélgica.

La mocion que voy á hacer consiste en pedir el establecimiento de una legacion de primera clase en España, quedando la legacion existente únicamente para Francia y Bélgica.

Las razones que tengo para proponer esto, son los mismos que ha expuesto el señor Senador Pellegrini y que la Cámara ha aceptado.

La España es hoy una de las naciones con la que mantenemos relaciones mas cordiales y estrechas, y, por consiguiente, si tenemos un Ministro de primera clase acreditado en Alemania, otro en Francia, otro en Inglaterra y otro en Italia, no hay razon para que no lo tengamos en España, cuando estamos ligados á ella por los vínculos de la sangre, del lenguaje, de la religion, del comercio, etc.

Por otra parte, estableciendo estas legaciones de primera clase, concluimos con estas legaciones alternativas que no dejan de tener sus inconvenientes.

Sr. Presidente—¿Está de acuerdo el señor Ministro?

Sr. Ministro de R. E.—Lo que venia propuesto por el P. E. era un Encargado de Negocios. El señor Senador propone la creacion de una legacion de primera clase en España, lo que es distinto.

Sr. Ortiz—Pero escluye lo propuesto.

Sr. Ministro de R. E.—Naturalmente.

Sr. Gomez—Es partida nueva.

Sr. Ministro de R. E.—El señor Senador no recuerda los antecedentes.

Este Encargado de Negocios fué establecido por un acuerdo del Ejecutivo; dió cuenta al Senado y propuso la sancion de un crédito para abonar los sueldos de este Encargado de Negocios. Fué sancionado por la Cámara de Senadores y por la de Diputados; de manera que, por lo que á este año se refieren es ley.

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

Mi indicacion es para introducir esta partida.

Efectivamente, como lo dice el señor Ministro, no esta establecida en el proyecto de la Cámara de Diputados la creacion de este Encargado de Negocios; así es que mi indicacion establece la legacion de primera clase en España; y, como para establecer esa legacion de primera clase, hay que reconsiderar el artículo 2°, que dice: «Ministro en Francia, España y Bélgica», y quitarle la palabra «España», por eso pido que se acepte la creacion de una legacion en España. Que se reconsidere la primera parte, suprimiendo la palabra «España», lo que hay que votarse es la reduccion que he propuesto.

Sr. Presidente—La mocion del señor Senador es para que se reconsidere el artículo 2°.

Sr. Ortiz—Que se vote primero la legacion de primera clase en España.

Sr. Argento—Primero debe reconsiderarse.

Sr. Ministro de R. E.—No creo que es el caso de reconsideracion.

Ha sucedido lo siguiente. Vino una cosa propuesta por el proyecto del P. E. que no fué tomada en consideracion por la Cámara de Diputados. Por eso pedí á la Cámara que se sirviese tomar en consideracion la partida del proyecto del P. E., y el señor Senador hizo una indicacion, que, como mas amplia, envuelve uno y otro pensamiento.

Por consiguiente, si se aceptase lo propuesto por el señor Senador implícitamente quedaria realizado el pensamiento del P. E.

Así es que me parece que votándose la mocion del señor Senador quedan comprendidos los dos casos.

Sr. Lucero—Puede votarse la mocion del señor Senador por Salta.

Sr. Presidente—Se va á votar: «Una Legacion de 1ª. clase en España.»

Se vota en esta forma y es aprobada la partida, quedando en consecuencia rechazada la Legacion de 2ª. clase.

Se lee la siguiente partida: Juez Comisario en el Paraguay........310.

Sr. Gomez—¿Qué significa este Juez Comisario en el Paraguay.

Sr. Ministro de R. E.—Este Juez Comisario está establecido por el tratado que hizo la República Argentina con el Paraguay. Por él se estipuló que cada una de las dos Naciones nombraria un Juez Comisario para hacerse cargo de las diversas reclamaciones que se hicieren. Entónces el Paraguay nombró uno y la República Argentina otro.

Estos comisarios son los que recibian todas las reclamaciones de los ciudadanos argentinos y paraguayos, y si los señores Senadores han leido la memoria de Relaciones Exteriores, habrán visto una lista de los reclamos que se han reconocido. Es á consecuencia de una de las cláusulas de ese tratado, que se ha establecido este Juez Comisario, que tiene que durar hasta que esas reclamaciones terminen.

Se da por aprobada la partida en discusion, así como lo fué el resto del item 14.

Sr. Secretario—En el item 15, gastos de etiqueta para cuatro Legaciones, creo que debe correjirse aumentándose el gasto para dos de 1ª clase que se han sancionado, porque ahora son seis.

Así se hace leyéndose el item 15, «gastos de Legaciones».

Sr. Ministro de R. E.—Creo que es el caso de imponer á la H. Cámara de los antecedentes de lo que han dado motivo á la creacion del inciso que acaba de leerse.

No venia propuesto por el P. E.; pero despues de haber tomado datos é informes la Comision de Presupuesto en la Cámara de Diputados, partió, me parece, de uno de sus miembros la indicacion de aumento de esos gastos, y fué apoyado decididamente por la Cámara, aunque hubo divergencia en la cantidad asignada al principio, se propuso, me parece, 250 fuertes para cada una de las legaciones de primera clase, 200 para las de 2ª, y 150 para las de 3ª. Como en esto hubo disidencia, entónces quedó establecida la cantidad en la forma que viene sancionada en este inciso.

Las razones que allí se tuvieron en vista, señor Presidente, para sancionar el inciso, han sido el exiguo sueldo que los Ministros Diplomáticos tienen y la necesidad de que aquellas Legaciones, que son las que representan el nombre y el crédito del país, estén mantenidos con el decoro debido por parte de los ministros que representan este gobierno.

Son notorias las dificultades que los Ministros Diplomáticos Argentinos tienen para vivir, por la pequeña suma que se les asigna como sueldo, en relacion con las exigencias de la posicion que ocupan y del decoro que deben mantener en el extrangero.

Por otra parte, esta partida es insignificante con relacion á lo que otras naciones gastan en sus representantes diplomáticos en el exterior, y me parece que el Senado no podrá negar su sancion a esta partida.

Se da por aprobado. En seguida se da cuenta del siguiente asunto entrado:—Una nota de la Cámara de Diputados comunicando haber insistido en las modificaciones que introdujo al proyecto de ley sobre construccion del telégrafo al Azul.

Sr. Bayo—Hago mocion para que este asunto se trate sobre tablas.

Suficientemente apoyada esta mocion se vota y es aprobada. Se leen los dos proyectos.

Sr. Bayo—Yo desearia que el Senado insistiese en su primitiva sancion, porque establecer que este telégrafo se haga con postes de palma, es gastar el dinero para que dentro de 4 ó 5 años no sirva ese telégrafo.

La palma negra de que se habla, no se encuentra; es muy escasa; y la palma de que generalmente se hace uso, no es la negra, sino otra muy floja, que no dura sino cuatro ó cinco años. Si se aceptara la sancion de la Cámara de Diputados, seria perder el dinero que se gastara en este telégrafo.

Por esta razon pido á mis honorables colegas insistan en la primitiva sancion del Senado, á fin de que este telégrafo se haga con postes de fierro, que solo importan una diferencia de 3000 pesos, lo que no vale la pena, para que se haga con postes de palmas, que, como he dicho, duran muy poco tiempo.

Sr. Dávila—He podido conocer, puede decirse casi casualmente, el criterio que ha inducido á la Cámara de Diputados á insistir en su sancion anterior. Es simplemente porque el trabajo hecho con palma es sumamente barato.

Sin embargo de la buena voluntad del Sr. Senador que nos aconseja lo contrario, y á pesar de creer lo que él dice, que es escasa la palma negra, debo manifestar que en la Cámara de Diputados no se ha dicho eso: se ha dicho que los postes de palma, no solamente son mas baratos, sino que son mucho mas ventajosos. Se ha dicho tambien, y esta es la prueba mas evidente de la conveniencia que hay en hacer este telégrafo con palma negra: en Inglaterra, donde se produce el fierro, para este mismo objeto lleva la palma negra, para hacer los postes de sus telégrafos.

Si esto es así, como es evidente, y habiendo una diferencia cuando ménos de dos terceras partes entre el precio del telégrafo hecho con postes de palma, creo mas conveniente que el Senado no insista en su sancion anterior, puesto que es mucho mas conveniente y mas barato el telégrafo hecho con postes de palma negra.

Sr. Bayo—En apoyo de lo que he dicho, puedo agregar el testimonio de los señores Senadores del Interior que han tenido ocasion de ver los postes de telégrafo del Central Argentino, que se ha hecho con postes de palma; todos están podridos y se han tenido que poner postes de fierro en los que se han embutido esos pedazos de palma podrida........................

El Dávila—No será palma negra.

Sr. Bayo—Es que no se encuentra ya la palma negra ni en la Provincia de Corrientes, que es donde se produce.

Sr. Gelabert—Es muy difícil encontrarla.

Sr. Presidente—Se va á votar si la Cámara insiste en su sancion anterior.

Se vota y resulta afirmativa, quedando en consecuencia convertido en ley el proyecto.

Sr. Presidente—Ha terminado la sesion. Eran las 5 de la tarde.

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

9ª SESION DE PRÓROGA DE OCTUBRE 14 DE 1882.

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES: Alvear, Argento, Barcena, Baltoré, Barros, Bayo, Carrillo, Cambaceres, Del Valle, Dávila, Gavier, Gomez, Gelabert, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Oliva, Pellegrini, Santillan, Villanueva.

SUMARIO:

I
Asuntos entrados:

II
Continúa la discusion del presupuesto con el del Departamento de Hacienda.

En Buenos Aires á 14 de Octubre de 1882, reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los Sres. Baibiene, Civit, Frias, Figueroa, Igarzábal y Padilla con licencia, y el Sr. Febre con aviso.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 13 del corriente (8ª de prórroga) se dió cuenta del único asunto entrado.

I

Un mensaje del P. E. comunicando que á solicitud del Exmo. Gobierno de Buenos Aires declaraba comprendido entre los asuntos que se deben considerar durante la próroga, el relativo al puerto de la Ensenada, y que siendo de notorio interes público los puertos, tambien declaraba comprendido el referente al de la capital de Entre-Rios.

Sr. Argento—¿Este asunto viene de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente—Del P. E.

Sr. Argento—Entiendo que este mensaje debe reservarse en Secretaría porque el asunto está radicado en la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente—Si no hay inconveniente, así se hará.

Entra al recinto el señor Ministro de Hacienda.

II.

Sr. Presidente—Va á tomarse en consideracion el presupuesto del Departamento de Hacienda.

Se lee el inciso 1°:

«Ministerio».

Sr. Gomez—Como entiendo que las partidas que no sean observadas se darán por aprobadas; necesito un dato que el señor Ministro de Hacienda podria proporcionarmelo.

Es sobre si la contabilidad, ó el servicio de la Nacion para el año próximo se va á hacer en la moneda actual de curso legal, ó en moneda nacional. Si esto sucede, creo que suprimiendo estos centavos no quedarian cifras que pudieran entorpecer el trabajo de la Contaduría. Quisiera que el señor Ministro me diera este dato, por que si él resultara favorable á una mocion que hice en la sesion anterior, voy á reproducirla.

MUNICIPALIDAD

Relacion de las multas Municipales impuestas en el mes de Setiembre de 1882.

SECCION PRIMERA

Juan Mauri por obstruir el tránsito con el carro	100
Jacinto Cappa por admitir ebrios en su casa de negocio	100
Maria Marchan id id	100
Augusto Angel id id	100
Maria Romero id id	100
Pablo Marello id id	100
Miguel Damanier por carro sin traba	100
José Queirolo por casa de negocio abierta dia Domingo	100
Andres Casenico id id	100
Domingo Trafaletti id id	100
Gerónimo Roivien por no dar cuenta de un inquilino	100
Juan Gayaman por orinar en la calle	50
Juan Grosso id id	50

SECCION SEGUNDA

Francisco Mester por conducir el carro al galope	100
Clemente Caglessi id id	100
Pedro Lagomarsino id id	100
Mauricio Lopez por cruzar las boca-calles al trote largo con el carro	100
Luis Albadi por orinar en la calle	50
Tomas Charles por abandonar el carro	100
José Schenone por conducir el carro al trote largo	100
Pascual Frappen por ir con bultos por la vereda	50
Antonio Schalone id id	50
Cármen Cunso id id	50
José Richi id id	50
José Giudi por galopar á caballo	100
Domingo Laborda id id	100
Pablo Torres por no llevar visible la chapa de changador	200
Manuel Vega id id	200
Domingo Gursi id id	200
Juan Latorte por cruzar las calles al trote largo con el carro	100
Bartolo Alberti id id	100
Gregorio Coco id id	100
José Frasco por orinar en la calle	50
José Tigino por carro contra la mano	100
Juan Cameche id id	100
Luis Danelli id id	100
Juan Salinas id id	100
Luis Fosati id id	100
José Bala id id	100
José Pelufo id id	100
Mateo Fosati id id	100
Juan Monatti id id	100
Angel Chequi por admitir un ebrio en su negocio.	100
Ramon Alvarez id id	100
Roque Villaverde id id	10.
Juan Hale por ir con bultos por la vereda	50
Calisto Gomez por no dar cuenta de un huésped	100
José Giudi por maltratar animales	100
Julian Lausti por tener un animal suelto	100
Miguel Gamaña por obstruir el tránsito	100
Francisco Celazco id id	100
Bartolome Babadini por orinar en la calle	50
Benedicto Castello por galopar á caballo	100

SECCION TERCERA

Pedro Barsino por admitir un ébrio en su casa de negocio.	100

SECCION CUARTA

Francisco Ritta por carro sin traba	100
Serafin Casola id id	100
Antonio Carrara id id	100
José Rossi id id	100
Pascasio Roldan id id	100
Francisco Grassi id id	100
N. Dellaferrula id id	100
José Garcia por obstruir el tránsito	100
Luis Menone id id	100
Luis Linares por orinar en la calle	50
Pascual Dandoco id id	50

SECCION QUINTA

Lucio Pomares por ir con bultos por la vereda	50
Santiago Starcala por obstruir el tránsito en grupos	50
Bautista Durconi id id	50
Pio Barletto id id	50
Pedro Cucharada id id	50
Hijilio Raymundi id id	50
Antonio Marcilio id id	50
Antonio Ribelo id id	50
Antonio Barbieri id id	50
Luis Campone id id	50
José Andaluco id id	50
Antonio Burmini id id	50
Antonio Libero id id	50
Angel Mastrangero id id	50
Andres Copello por admitir ébrios en su casa de negocio	100
Juan Ballart por admitir un menor al juego de billar	200

SECCION SESTA

No ha impuesto multas.

SECCION SÉPTIMA

No ha impuesto multas.

SECCION OCTAVA

Benito Marun por no llevar la derecha con el vehículo	100
José Rey id id	100
Domingo Arruez id id	100
Juan B. Badaraco por galopar a caballo	100
Francisco Botto por casa de negocio abierta en dia Domingo	100
Félix Turino por no llevar la derecha con el vehículo	100
Pascual Garrolan por andar con dos yuntas de bueyes	200
Agustin Bó por galopar el caballo	100
Juan Reten por dejar el caballo sin manear	50
Antonio Naudraccio por ejercer su profesion de peluquero dia Domingo	100

SECCION 9ª

No ha impuesto multas en el mes.

SECCION 10ª

No ha impuesto multas en el mes.

SECCION 11ª

No ha impuesto multas en el mes.

SECCION 12ª

Bautista Celayo por no dar cuenta de una persona que durmió en su fonda	100

SECCION 13ª

No ha impuesto multas en el mes.

SECCION 14ª

No ha impuesto multas en el mes.

SECCION 15ª

No ha impuesto multas en el mes.

SECCION 16ª

Vicente Oporto por orinar en la calle	50
Juan Busque por carro contra la mano	100

SECCION 17ª

Agustin Malrasa por galopar con el carro	100

SECCION 18ª

Luis Gonzalez por disparar armas de fuego	100
Tomás Burzone por obstruir el tránsito de la vereda	100
Francisco Otaño por tener un perro bravo suelto	100
Benedicto Batuane por transitar con bultos por la vereda	50

SECCION 20ª

Tomas Grasso por espender carne dentro del radio del mercado «Garibaldi»	200
Angel Delechi por galopar con el carro	100
Pascual Sarguelo por carro sin traba	100
Juan Benvenuto id id	100
S. E. ú O.	9150

Buenos Aires, Octubre 8 de 1882.

MELCHOR F. ARANA.

Publíquese.

Paz.

VAPORES

LA PLATENSE

COMPAÑIA FRANCESA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en combinacion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lúnes	Vapor	Diana para Rosario y escalas
« Mártes	«	Tridente «
« Miércoles	«	Diana para Santa-Fe «
« Juéves	«	Tridente para Rosario «
« Sábados	«	Tridente para Rosario «

Salidas á las 3 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, á la Agencia General Piedad 102.

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE

"VILLARINO"

Para Bahia Blanca y Patagones, Chubut y Puerto Deseado, saldrá el Miércoles 22 del corriente mes á las 8 de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Para mas informes, al

AGENTE GENERAL: A. *Marsans*.

74—PIEDAD—74

N877 n10 v22n

TEATROS

Variedades—Viérnes 10 de Noviembre de 1882—LES MOUSQUETAIRS AU COUVENT.

A las 8 1[2.

Jardin Florida—Gran Compañía de zarzuela bajo la direccion de los Sres. Monjardin y Galvan y la orquesta dirigida por el maestro Celestino—Viérnes 10 de Noviembre—Orden del espectáculo: 1ª parte EL LOCO DE LA GUARDILLA—2ª parte 1° Sinfonía de Guillermo Tell, 2° Tarantela de Gottschalk—3ª parte DON POMPEYO EN CARNAVAL.

A las 8 1[2 de la noche.

PRECIOS—Sillas de preferencia 10 ps., id. de 2ª clase 5 ps. Entrada general 10 ps.

Colon—Sábado 11 de Noviembre de 1882—Dos grandes funciones á pedido de las cazueleras—Direccion del maestro Puig—Compañía del Politeama MANTOS Y CAPAS.

A las 8 1[2.

Entrada 10 pesos, cazuela 5.

SECCION PARA TODOS

Agua M. del Dr. de la Barca

El éxito de esta antigua especialidad, y sus inmejorables resultados en todas las enfermedades á la vista y afecciones á los párpados, han dado márgen á imitaciones espúreas que á favor de títulos retumbantes y sonoros se pretende hacer pasar como buenas, no siendo en realidad sinó un descarado engaño y un ataque al bolsillo de los incautos. Precaverse contra ellas!

"El Agua M. del Dr. de la Barca, cuenta nueve años de aceptacion constante en el país y se recomienda por sí sola á todos los que, enfermos de la vista, deseen curarse pronto y radicalmente.

Se vende: Botica de Cranwell Victoria 147, Botica Bozzetti Santiago del Estero 169, Botica Galeno Moreno esquina Tacuarí, Farmacia Inglesa de Kelly Suipacha y Santa-Fé, Farmacia Alemana de Otto E. Recke, Libertad y Corrientes y en sus depósitos por mayor y menor, Droguería Cranwell Rivadavia 41 y Demarchi Parody y Ca. Defensa núm. 181.

Depósitos en la Campaña: Lujan—Botica de Sanchez San Martin 14—Rosario: Farmacia Inglesa de Day Hnos. y Droguería de Navarro, Santa-Fé 160.

Unico agente J. A. Bonnin San José 193.

N783021pmto

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO

Venéreo-sifilíticas y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

406—CORRIENTES—406

HORAS DE CONSULTA

DE 9 Á 11 A. M. Y DE 1 Á 6 P. M.

LOTERIA

de la

Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 25,000 PESOS FUERTES

Billetes á un patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 16 de Noviembre.

Los estractos llegan el Sábado 18 por la mañana.

Las jovencitas que ven toser á sus abuelos con dolorosos accesos de *asma*, espuestos á ahogarse, sin saber como aliviar á los queridos viejecitos, se alegrarán de saber que, mediante los *cigarrillos indios de Grimault y Cía*, el ataque cesa en poco tiempo, pues estos cigarrillos, están compuestos con el cannabis índico, la planta mas eficaz en las enfermedades de las vias respiratorias. Pero, para evitar las falsificaciones, exíjase la marca Grimault y Ca. y el sello del gobierno francés.

IMPRENTA
DE
"LA TRIBUNA NACIONAL"
144—FLORIDA—144

—:o:—

Se hacen toda clase de impresiones en esta imprenta, á precios un 25 por ciento mas bajos que en cualquier otro establecimiento.

Carteles, desde 20 pesos papel moneda corriente, **millar** hasta 30, 60, 80, 100 y 200 pesos **millar**.

Tarjetas de Comercio, grandes á 100, 150 y 200 pesos **millar**.

Cuentas de Comercio, á 150 pesos millar, cortas, y 220 las de medio pliego, rayadas y con buen papel.

Tarjetas de visita, á 20 y 25 pesos ciento.

Circulares, á 180 pesos millar.

Precios corrientes para frutos del pais 180 pesos **millar**.

Recibos, para alquileres de casa en libros talonarios á 100 pesos el **millar**.

Papeletas, para remates á 30, 60, 70 y 80 pesos millar en buen papel de oficio.

Conocimientos, á 160 pesos **millar**.

Folletos, á precios muy cómodos y en papel fino.

Tarjetas, con la impresion dorada y plateada y esquelas fúnebres á 150, 180 y 240 pesos el **millar**.

Papel blanco para envolver géneros con el rótulo de gran formato y con diseños de la casa que lo posee el á 180 y 200 pesos el millar de hojas, mitad de formato de LA TRIBUNA NACIONAL.

144—FLORIDA—144

Dr. DE FEO
MÉDICO CIRUJANO

DE LAS FACULTADES DE NÁPOLES, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

RECIEN LLEGADO DE EUROPA

Especialista para las enfermedades de señoras y niños.

Consultas para señoras: Lunes, Miercoles y Viernes de 9 á 11 a. m.

260 — Corrientes — 260

BUENOS AIRES

N724vSN.

DOCTOR
ANDRÉS RINALDI RINALDO
PROFESOR OCULISTA

MEDICO-CIRUJANO

Consultas todos los dias excepto los Domingos

DESDE LAS 12 HASTA LAS 2

137—CHACABUCO—137

LOTERIA
DE LA
Beneficencia del Uruguay
PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000

10 millares, 800 suertes, $ 12 1/2 m|c. el 5°

Se juega el Mártes 14 de Noviembre á las 7 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

AVISOS

Mardoqueo Navarro

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 9 NOVIEMBRE 1882

Su hermano D. Samuel Navarro, su primo Don Angel Navarro, familia y demas deudos, suplican á sus amigos y relaciones, quieran acompañar sus restos al entierro que tendrá lugar hoy 10 del corriente á las 9 1/2 de la mañana.

El acompañamiento fúnebre saldrá de la casa mortuoria, núm. 268 calle Paraguay, y el duelo se despedirá en el Cementerio del Norte; favor á que quedarán reconocidos.

Licitacion para la provision de
CARNE A LOS HOSPITALES Y HOSPICIOS MUNICIPALES

La Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1° de Diciembre á las 2 p. m., para la provision de carne á los hospitales y hospicios municipales, durante el año 1883, á tanto por arroba.

La carne debe ser de superior calidad y entregada con puntualidad en los establecimientos citados, y de no ser así, será comprada por sus administradores, á cuenta del contratista.

El contrato se hará á todo evento, sin que aquel pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de entregados los artículos.

El contratista depositará en el Banco Nacional y á la órden del señor Presidente, la suma de 1.000 ps fuertes, en moneda efectiva, Bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias, en garantia del fiel cumplimiento del contrato.

Los que quieran hacer propuesta deberán depositar en la Tesoreria municipal la suma de 5,000 ps. m|c., como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, y les será devuelto en el mismo dia, si no fuese aceptada.

La Municipalidad se reserve el derecho de aceptar la propuesta que se considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 3° de la misma acuerda.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.

Mariano Obarrio, Secretario.

V 1°d.

Ocasion única un precioso reloj de oro de bolsillo, que marca ademas de la hora, la fecha del dia, del mes, y las fases de la luna; es nuevo, flamante recibido de Europa por el "Equateur", ha sido construido con todo esmero por encargo especial; vale diez mil pesos, se vende por 4,500, tiene 20 rubis y 6 brillantes y anda con toda perfeccion. Corrientes 315.

n874 n10 v12n.

Conlazo nos mudamos de la calle Parque 918 á la calle del Callao 112, entre Cuyo y Cangallo.

Lindos floreros, flores, tules, puntillas, platos, fuentes, cintas, pañales de alemanesco de hilo á 80 ps. docena, clarin blanco, tazas, copas, varias cosas. Conlazo, Callao 112.

n870 n10 v12n.

Licitacion para la extraccion de
ARENA, RESACA Y CASCAJO

La Seccion Municipal de Hacienda, recibirá propuestas cerradas el Viérnes 1° de Diciembre, á las 3 de la tarde, para obtener el derecho á la extraccion de arena, resaca y cascajo del rio, en los limites del municipio.

El contrato durará todo el año 1883 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena, 40 por cada uno de cascajo ó resaca y 80 si la extraccion se hiciese en carretas de bueyes.

Los puntos de las riberas por donde ha de hacerse la extraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematante pueda alegar ni aun en caso fortuito.

El adjudicatario de este derecho, depositará como garantia en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Municipalidad, la suma de 1,000 pftes., en moneda efectiva, Bonos del Tesoro ó Cédulas Hipotecarias.

Por el importe del remate se firmarán letras vencederas al final de cada mes.

La Municipalidad se reserva el derecho de extraer la arena, resaca y cascajo, que sea necesaria para las obras públicas que construya y para los paseos, plazas y calles; como de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en licitacion debe depositar en la Tesoreria municipal la cantidad de cinco mil pesos m|c., como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al en que se le hiciere saber la aceptacion de su propuesta, ó les será devuelto en el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por ésta, de acuerdo con lo que dispone su Ley Orgánica, salvo el recurso que el art. 3° de la misma otorga.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1882.

Mariano Obarrio, Secretario.

V 1°d.

Por disposicion de D. Benjamin Butteler, Juez Comisario del concurso formado á D. José Torres, se convoca á junta general á todos los acreedores de dicho concurso, para el dia 14 del corriente á las 2 de la tarde; á fin de proceder se á la verificacion de créditos, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1600 del Código de Comercio, los acreedores que no asistieren, se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes—Buenos Aires Noviembre 7 de 1882—*Juan Gonzalez*—Escribano Secretario—Casa de Justicia 2° patio.

N 868 n10 v12n.

Por mandato del señor Juez en lo civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á D. Gabino Real, que habiéndose presentado D. Jacques Gommeret solicitando que el escribano D. José Victoriano Cabral le espida una segunda cópia de la escritura de venta otorgada á su favor el año 1866, de un terreno en la calle de Juarez núm. 46 esquina á la de Bolivar, el señor Juez ha proveido lo siguiente: "Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882—Por presentado en cuanto ha lugar con el boleto de contribucion directa que se acompaña, en lo principal, espídase por el escribano Cabral el testimonio solicitado con citacion del vendedor á quien se hará saber por edictos que se publicarán en *Tribuna Nacional* y *Comercio del Plata*, por el término de tres dias, bajo apercibimiento de que si no concurre se nombrará un oficial público para que intervenga en su confrontacion—*Molina Arrotea*—Ante mi—*José Agustin Nocaro*—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882—*José Agustin Nocaro*—Escribano Secretario.

N 873 n10 v12n.

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José G. Arzac y Da. Urbana Sanchez, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882. *Julio Fernandez*—Cabildo.

N 872 n10 v10d.

Aviso Oficial

Comision de tierras de la nueva capital «La Plata»

Por disposicion de la Comision nombrada por el Superior Gobierno, para la distribucion de la tierra en la nueva capital "La Plata"; se hace saber al público, que el término para obtener solares, quintas y chacras, ha sido prorogado por el P. E. hasta el 15 de Noviembre, para que todos los que quieran acojerse á los beneficios de la ley, se presenten antes del vencimiento de ese plazo á solicitar la tierra en que deseen edificar.

La oficina tiene su asiento en el Banco Hipotecario, donde se reune la Comision.

Félix Sagasta.

Gefe de la Oficina "La Plata".

Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.

N817 o29 v15n.

Casa en Flores se alquila una de las cuatro casas de estilo suizo que están situadas en la calle Real entre el Caballito y Flores, tiene diez habitaciones, gas, algibe, cochera, caballeriza, jardin y toda clase de comodidades.

Para tratar, Florida 36.

N 863n 9v 11v.

Hoy salió á luz
LA SEGUNDA EDICION DE LOS

"SILBIDOS DE UN VAGO"

Se halla en venta al precio de 40 ps. m|c. en la—

Libreria Europa de L. Jacobsen y Ca.

242—FLORIDA—241

v15n.

Jacobo Parravicini

Q. E. P. D.

Falleció el 1° de Noviembre de 1882

Dolores N. de Parravicini, esposa, Reynaldo, Emilio, Eduardo y Ana, hijos, hijo é hijas políticas, nietos y demas deudos, suplican á sus relaciones se sirvan asistir al funeral rezado que por el eterno descanso del alma de dicho finado se ha de celebrar en el Templo de San Nicolás de Bari, el Viérnes 10 del corriente á las 11 de la mañana.

Favor á que quedarán eternamente agradecidos.

n857 n8 v10

Una buena gratificacion se le dará al que entregue un perro de Terranova, pelo negro y el pecho blanco, á la calle Libertad 277.

v10n

Aviso Oficial

La Direccion General de Rentas Nacionales llama á propuesta por el término de 30 dias á contar desde la fecha de este aviso, para las composturas del Ponton-Faro del Banco Chico.

Las propuestas deberán ser estendidas en papel sellado de pf s. 5 acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional en títulos de renta ó en dinero efectivo el 5 p% del importe de las obras á realizarse.

Los detalles de las refacciones que se van á practicar, existen en esta Direccion donde pueden ocurrir los interesados á tomar los datos necesarios. Las propuestas serán abiertas el dia 9 de Diciembre en presencia de los Directores é interesados que concurran y Escribano de Gobierno á las 2 p. m.

Las propuestas que no se encuentren en las condiciones exijidas no serán tomadas en consideracion.—Direccion General de Rentas, Noviembre 7 de 1882.—LUIS S. BOADO, Secretario.

n859 n8 v8d

Concepcion Ortega de Rodriguez

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 14 de Octubre de 1882

Paulino C. Rodriguez, esposo, sus hijos, Manuela Inchauvaegui de Ortega, madre, sus hermanos Vicente y Rosa y su hermano político M. Javier Rodriguez, invitan á las personas de su relacion, se dignen acompañarlos al funeral rezado que por el descanso eterno del alma de dicha finada se celebrará el Viérnes 10 del corriente á las 11 de la mañana en el templo de Santo Domingo, á cuyo favor quedarán sumamente gratos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

n837 n3 v10n

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 914.

N220pte.

Loteria de Beneficencia
DE LA

CAPITAL

PREMIO MAYOR — PESOS FUERTES 10,000

La loteria que está en circulacion es compuesta de 12 millares numerados desde el 1,000 al 12,999.—El valor del billete es 2 1/2 $fs. ó sean 62 ps. 4 rls. m|c., dividido en quintos de 1/2 peso fuerte, ó 12 ps. 4 rls. m|c.

Los billetes son litografiados en papel violeta, tinta punzó y numeracion negra y sello negro al reverso, con la inscripcion

Noviembre 6 de 1882

PROGRAMA

12,000 billetes á 2 1/2 $f.	—$f.	30000
Deduccion 20 p%	"	6000
Al público	$f.	24,000

PREMIOS

1	de	10000	10000
2	«	500	1000
4	«	200	800
10	«	100	1000
40	«	20	800
194	«	15	2910
749	«	10	7490

1000 suertes ó 5000 en quint. $f 24,000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.

La estraccion empezará á las diez de la mañana.

Se reparten los estractos gratis

Se paga ocho por ciento (8 p%) de comision á los compradores de mas de cien pesos fuertes.

Octubre 31 de 1882.

La Comision Administradora.

LA ARGENTINA
GRAN FABR CA DE CAMISAS

de

CAPDEVILA y Cia.

141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

161pm.

KANANGA
AGUA DELICIOSA PARA EL TOCADOR

EL BAÑO ETC.

El gran perfume, higiénico y de fragancia divina

Supera en todo á las aguas conocidas teniendo la ventaja de ser agradable para el que la use y no fuerte y repugnante como otros

Usad KANANGA en vez de otras aguas y demostrareis buen gusto!

No os confundais usando articulos que á lo lejos ofendeis

Kananga de Rigaud de Paris
ES EL AGUA DE TOILET SUBLIME

Depósito por mayor y menor

Eduardo M. Coll. 159 Chacabuco. 770 o17p

A LA 1re. VILLE DE PARIS
SASTRERIA Y ROPA HECHA

Casa la mejor surtida y de mas confianza en estaplaza
PRECIOS SIEMPRE EN RELACION CON EL VALOR DEL ARTICULO

El dueño de vuelta de su viaje á Europa, á donde ha escojido en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra el selecto surtido que ofrece:

Participa á su numerosa clientela y al público en general que están en venta las telas y el gran surtido de ropa hecha levitas, jaquets, sacos, pantalones y chalecos de paño, casimir, brin, seda y alpaca; trajes hechos de casimir y de brin, para jóvenes y niños.

Guarda polvos de seda y de hilo

159—PIEDAD—161
CASI ESQUINA FLORIDA

n794 o24 v25n

FERRO-CARRIL DEL OESTE
Desde el 1° de Octubre de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7 misto	9	11 Do'gos y fiestas	13	15	17	19	21
Parque	5 30	6 15	7 05	9 15	11 30	1 05	3 05	4 25	5 30	7 40	10 «
Once Setiembre	5 40	6 30	7 20	9 30	11 40	1 15	3 20	4 35	5 40	7 50x	10 10
Almagro	5 45x		7 25	9 35	11 45	1 20	3 25x	4 40	5 45	7 55	10 15
Caballito	5 50		7 30	9 40	11 50	1 25	3 30	4 45	5 50	8 «	10 20
Flores	5 55		7 35	9 45x	11 55	1 30	3 35	4 50x	5 55	8 05	10 25
Floresta	6 55		7 40	9 55	12 «	1 35x	3 40	4 55	6 «x	8 10	10 30x
Liniers	6 10		7 50	10 10	12 10	1 45	3 50	5 05	6 10	8 20	10 40
Ramos Mejia	6 15		7 55	10 20x	12 15	1 50	3 55	5 15	6 15	8 25	10 45
Moron	6 30		8 10x	10 35	12 30	2 05	4 10x	5 30x	6 30	8 40	11 «
Ituzaingó	6 45		8 25	10 50			4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	6 55	7 20	8 40x	11 10			4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 05	7 30	8 50	11 20			4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		7 55					5 20				
Lujan		8 20x					5 45x				
Olivera		8 45					6 15				
Mercedes, llegada		9 10					6 40				
Id salida		9 20					6 55				
Suipacha		10 05					7 45				
Gorostiaga		10 30					8 15				
Chivilcoy, llegada		10 55					8 40				
Id salida		11 10									
Alberti		12 10									
Larrea		12 15									
Bragado		12 35									

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18	
Bragado									1 30	
Larrea									1 50	
Alberti									2 05	
Chivilcoy, llegada									2 55	
Id salida				5 20					3 10	
Gorostiaga				5 50					3 35	
Suipacha				6 20					4 «	
Mercedes, llegada				7 10					4 45	
Id salida				7 25					4 55	
Olivera				7 50					5 20	
Lujan				8 20x					5 45x	
Gral. Rodriguez				8 50					6 15	
Moreno		7 35	8 25	9 20	12 «		3 35	4 50x	6 40	9 25
Merlo		7 45	8 40x	9 35	12 15		3 45	5 05	6 55x	9 35
Ituzaingó		7 55	8 50	9 50	12 30		3 55	5 15		9 45
Moron	5 «	8 10x	9 05	10 05	12 50	2 40	4 10	5 30x		10 «
Ramos Mejia	5 15	8 25	9 20	10 20x	1 05	2 55	4 25	5 45		10 15
Liniers	5 20	8 30	9 30	10 25	1 20	3 «	4 35	5 50		10 20
Floresta	5 30	8 40	9 40	10 35	1 35	3 10	4 45	6 «x		10 30x
Flores	5 35	8 45	9 45x	10 40	1 45	3 15	4 50x	6 05		10 35
Caballito	5 40	8 50	9 50	10 45	1 50	3 20	4 55	6 10		10 40
Almagro	5 45x	8 55	9 55	10 50	1 55	3 25x	5 «	6 15		10 45
Once Setiembre	5 50	9 «	10 «	11 «	2 05	3 30	5 05	6 20	7 50	10 50
Parque	6 «	9 10	10 10	11 10	2 15	3 40	5 14	6 30	8 «	11 55

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

ESTACIONES	
Parque	6 15
Lujan, llegada	8 15
Id salida	8 35
C. Keen	9 10
Azcuénaga	9 50
San Antonio	10 30
Duggan	11 5
C. Sarmiento	11 35
Arrecifes	1 «
Anchorena	2 05
Pergamino	2 35

REGRESOS

ESTACIONES	18
Pergamino	11 25
Anchorena	11 35
Arrecifes	1 15
C. Sarmiento	2 25
Duggan	2 50
San Antonio	3 30
Azcuénaga	4 10
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 25
Id salida	5 45
Parque	8 «

RAMAL LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	3	9
Parque	7 05	3 05
Merlo, llegada	8 35	4 35
Id salida	8 50	4 50x
C. Suarez	9 05	5 05
Marcos Paz	9 35	5 35
General Hornos	10 05	6 05
General Las Heras	10 20	6 20
General Zapiola	10 55	6 55
Lobos	11 25	7 25

REGRESOS

ESTACIONES	6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25	4 50x
Id salida	8 40	5 05
Parque	10 10	6 30

NOTA—Los trenes pararan en Almagro, Caballito, Floresta Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viajeros que quisieran ir á las estaciones en donde para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez á fuera, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier Estacion que sea de parada comun, con los trenes 1 y 3 para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez á fuera, en tren 18, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 20.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA
DE
RUIZ Y ROCA
FLORIDA NUM. 230 ESQUINA A CORRIENTES

SUCURSAL: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

Salon paa Caballeos

El mas elegante y espacioso salon de peluqueria en la América, servido por SEIS buenos oficiales, con el mayor esmero y elegancia: se hace uso del cepillo mecánico, sistema Norte-Americano, para cepillar la cabeza. Es notorio su esquisito y pronto servicio, así como la especialidad en el corte de cabello.

Salon para Señoas

Nuestra muy conocida y acreditada casa cuenta con un Saloncito exclusivamente para Señoras, para peinar ó lavarse la cabeza, cortar el flequillo y el cabello á las Señoritas, la gran moda de hoy; ya tambien para la venta de trenzas, añadidos, flequillos, toupés, pelucas, etc., etc.

Tambien se peina á domicilio.

Pomada de Eucaliptus

Único específico higiénico y seguro para destruir la caspa y conservar el cabello, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados médicos. Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia, por cuantos lo han empleado, el sobrenombre de SALVADOR.

Aticulos de fantasia

Hay siempre un completo surtido en guantes de cabritilla, corbatas, cuellos, bastones, paraguas, peines de carey, boquillas é infinidad de artículos de fantasia y novedad.

Perfumeria

La casa recibe directamente de las principales fábricas de Francia é Inglaterra, todas las perfumerias y demas articulos, que vendemos por mayor y menor á precios sumamente reducidos.

Agua de Barcelona

Para blanquear y hermosear el cútis. Específico maravilloso é higiénico para la perfeccion de la belleza, indispensable al tocador: quita las arrugas de la piel y las pecas de la tez; devuelve al rostro su color sonrosado, suaviza en gran manera la epidermis; hace desaparecer las erupciones herpéticas, los granos, barros y manchas, pecas variolosas y demas afecciones cutáneas—Fabricada en Barcelona por Juan Tomás y Ca.

Pelucas de todas clases

Pelucas para señora y para hombre, con rayas de tul de cabello, que es la verdadera perfeccion imitando al natural. Toupés, medias pelucas, flequillos etc., etc. Hay tambien un completo surtido de añadidos, trenzas, rizos, lamparitas y fierros para rizar el flequillo, vigudines y toda clase de articulos para el tocador de señora.

Cuadros en cabello

Manuel Ruiz, artista en cabello, hace toda clase de cuadros en relieve, como ser: ramos de flores, panteones ú otro monumento, alegorias, etc., etc.

RUIZ Y ROCA.

Florida núm. 230, esquina á Corrientes

SUcURSAL: DEFENSA 48—RECOBA VIEJA

Prefectura Marítima
AVISO

Por el presente se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un resto de angada de fianbay y dos medias pipas que fueron encontradas el 29 del corriente en la costa del canal del Infierno (Martin Garcia) bajo apercibimiento de que terminado dicho plazo se procederá como corresponde.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—P. A. J. GOYENA, Oficial Mayor.

n826 o31 v30n

Se alquila una sala con balcones á la calle, entablada y aparente para la estacion; para hombre solo ó matrimonio sin familia. Con pension. Rivadavia 1611.

n853 n7 v11n

Escuela Normal del Paraná
LICITACION

En la Secretaria de la Comision encargada del ensanche de la Escuela Normal, se recibirán hasta el dia 11 de Noviembre próximo propuestas cerradas para la construccion de las obras que deben hacerse con sujecion al plano y condiciones, que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú número 13, y en el Juzgado Federal de la seccion Entre-Rios.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Comision, en el Paraná, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1882.

N741 v11n. La Comision.

Pan caliente A las cuatro de la tarde, D. Eugenio Noel, informa á su numerosa clientela y al público en general que hallarán pan caliente todos los dias á las cuatro de la tarde en sus dos panaderias conocidas; la una bajo el nombre de "Panaderia del Plata" Artes 136, frente al mercado; y la otra bajo el de "Boulangerie Parisienne" Cuyo 457 esquina Cerrito. Se reparte tambien á domicilio.

N. 771 oct 18 v 19 n.

La Almohadilla de Perry
PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permanecieran en ellos, impedirían sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empieza á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra, causa úsese

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, úsese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente muertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenaríamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.

EDUARDO M. COLL

Depósito de Drogas—Chacabuco

UNA CURA CIERTA
PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Higado.
Sana los Riñoñes.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.
(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y toda inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras é hinchadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—

EDUARDO M. COLL.

Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

PROMETEO
por

OLEGARIO V. ANDRADE

EL POEMA COMPLETO

(En el "ALMANAQUE DE LA MODA ELEGANTE" de 1883)

Precio ps. 10 m|c.

LIBRERIA EUROPEA

242 — CALLE FLORIDA — 242

v10n

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografias á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Se venden tres lotes de terrenos en el Rosario de Santa-Fé, lindando con la estacion del Ferro-Carril Central Argentino. Para tratar, calle de Andes núm 402.

v10N

Pomada de Eucaliptus
Unico específico hijiénico y seguro

CONTRA LA CASPA

Y LA CAIDA DEL PELO

Destruye la caspa, fortifica y conserva el cabello. Se recomienda por sí sola, elaborada segun receta de uno de los mejores y mas reputados medicos.

Este invento sin rival, que tan popular viene haciéndose, ha merecido con justicia por cuantos lo han empleado, el sobre-nombre de Salvador.

Prueben y se convencerán de la eficacia de esta maravillosa pomada.

Se encuentra en venta en los puntos siguientes:

Bolivar 70 Peluqueria.
Salta 193 Peluqueria.
Corrientes 236 Peluqueria.
Belgrano 1131 Peluqueria.
Bolivar 107 Peluqueria.
Sucursal de Ruiz y Roca Defensa 48.
Farmacia de Otto E. Recke Corrientes y Libertad
Farmacia de Salom Temple y Maipú.
Peluqueria de Francisco Dones en Chascomús.
Peluqueria de Lamarque en Lobos.
Farmacia de San José en Arrecifes.
Farmacia del Indio Azul.
Deposito general: Peluqueria de Ruiz y Roca

Florida 230, esquina de Corrientes

SUCURSAL: Defensa 48—RECOBA VIEJA

Agua colonia de Atkinson
(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y estractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses para la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16jl

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 298, á toda hora sin escepcion de los dias de fiesta.

DIENTES
LUIS ERNEST
CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

¡NO MAS DOLORES DE MUELAS!
si se hace uso del
ELIXIR DENTIFRICO
de los
RR. PP. BENEDICTINOS
de la ABADIA de SOULAC (Gironde)
Dom MAGUELONNE, Prior
Dos Medallas de Oro, en la Exposicion de Bruselas, 1880; las Mayores Recompensas.
INVENTADO EN EL AÑO DE 1373 POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD
AGENTE GENERAL:
SEGUIN, 3, calle Huguerie, Burdeos
HAMBURGER, PELTZER, DEMARCHI, PARODI y Ca.

Aviso Oficial
LICITACION

El 1° de Diciembre próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria del Ministerio de Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas, para la provision de 50,000 metros paño gris, 7500 metros paño de poncho, 1300 metros paño verde para vivos, 41,000 metros lienzo para forros, 6000 metros lona para entretela, 260,000 botones grandes (patria) con el escudo nacional, 200,000 botones patria chicos con el escudo nacional, 8500 hevillas y 8500 metros bayeta 1/2 pellon.

Estos artículos, serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaria General á los interesados.

El término de entrega será fijado por los proponentes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de pfts. 5, acompañando un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito de 5 p% sobre el importe total de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada al firmar un contrato y como garantia de su cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de pfts. 4000. En igual multa mas y la pérdida del depósito incurrirá el que aceptada su propuesta falte á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Octubre 20 de 1882.—*El Comisario General.*

n790 o23 v20n

Palacio Municipal

Llámase á certámen público para la presentacion de planos de un edificio destinado á Palacio Municipal bajo las bases y con las condiciones que se espresan en seguida, previniéndose que los pesos fuertes de que habla la ordenanza, son de veintiun pesos bolivianos por onza.

Los interesados pueden ocurrir al que suscribe por todos los datos y esplicaciones que necesitaren, á mas de las que ahora se publican—Córdoba, Agosto 19 de 1882.—J. I. SANTILLAN VELEZ—Secretario—H. 1° de Diciembre.

La Municipalidad de la ciudad de Córdoba reunida en Concejo ha acordado y ordena lo siguiente:

Art. 1° El primero de Diciembre del presente año se verificará un certámen al objeto de premiar los tres mejores proyectos de Palacio Municipal que se presenten bajo la base de aprovechar lo que sea posible de las actuales construcciones de la casa municipal sita calle «Dean Fúnes» esquina «Union».

Art. 2° El importe total de las obras que se proyectan no deberá exceder de treinta mil pesos fuertes.

Art. 3° Los proyectos deberán componerse de los planos, de las plantas, fachadas, secciones longitudinales y trasversales y detalles de construccion y ornamentacion con sus correspondientes presupuestos detallados y especificaciones técnicas.

Art. 4° Los planos se presentarán anónimos sin mas distincion que un lema en caractéres de imprenta, de modo que no pueda hacerse distincion en el carácter de letra, igual lema deberá llevar un sobre cerrado, dentro del cual se hallará la firma del autor del respectivo proyecto, cubierto con papel blanco de modo que la firma no pueda leerse al tras luz.

Art. 5° Se abrirán solo los sobres que contengan los lemas de los planos aprobados.

Art. 6° El Concejo Deliberativo, nombrará con quince dias de anticipacion, y sinó lo hubiera hecho hasta diez dias antes del certámen lo hará el Concejo Ejecutor, una comision compuesta de tres miembros propietarios y tres suplentes, para el caso de que alguno de los primeros no acepte el cargo.

Entre los miembros de la comision así como entre los suplentes habrá por lo menos dos ingenieros ó arquitectos, quienes, prévio juramento de desempeñar lealmente el cargo, procederá al desempeño de su cometido.

Art. 7° Se concederán tres premios: uno al proyecto que se adopte para ejecutar las obras que consistirá en la suma de ochocientos pesos fuertes, otro al segundo proyecto que resulte apremiado de cuatrocientos pesos fuertes; y al tercero doscientos pesos fuertes; acordándose á los tres autores un diploma con la constancia de haber obtenido el premio.

Art. 8° Los proyectos premiados quedarán en poder de la municipalidad.

Art. 9° Comuníquese al Concejo C. Ejecutor.

Dado en la sala de Sesiones de la Municipalidad á cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos—J. *M. Ruiz*—*Remijio Lopez*—Secretario—Conforme—*J. I. Santillan Velez*.

CERTAMEN

El terreno comprado con el fin de erijir el Palacio Municipal, forma una esquina bajo un ángulo de ochenta y ocho grados con doce minutos y con los frentes (ad corpus) de veinticinco metros con veinte centimetros (25 m. 20) á la calle Dean Fúnes al Sud; al Oeste á la calle Union de (39 m. 46) treinta y nueve metros con 46 centimetros.

El limite al Este forma con la linea de la calle Dean Funes un ángulo recto con un martillo de (0, m. 30) treinta centimetros el cual empieza á los (28 m. 50) veintiocho metros con cincuenta centimetros de la linea de la calle Dean Funes hasta concluir en el limite del terreno al Norte.

Al Norte á la distancia de seis metros cuarenta y seis centimetros (6 m. 46) de la linea de frente de la calle Union, existe un martillo en favor del terreno de (3, m. 89) tres metros ochenta y nueve centimetros por (5 m. 16) cinco metros diez y seis centimetros y un segundo martillo en seguida y tambien á favor del terreno de once metros con seis centimetros (11 m. 06) por once metros cincuenta y cinco (11 m. 55) hasta encontrar el limite Este.

La casa será de dos pisos, con entrada principal á la calle Dean Funes con la esquina ochavada. La cual no podrá tener menos de (4c m. 00) cuatro metros de ochavo.

El edificio deberá contener las oficinas siguientes:

1° Sala del Concejo Deliberativo por 40 miembros y barra.
2° Sala de Comisiones del id id.
3° Secretaria id id.
4° Portero id id.
5° Sala del Concejo Ejecutor.
6° Secretaria del id id.
7° Sala de los Comisarios.
8° Sala de la Comision de Educacion.
9° Contaduria.
10 Tesoreria.
11 Receptoria.
12 Oficina del Ingeniero.
13 Piezas para herramientas.
14 Oficina del Estado Civil.
15 Consultorio Médico.
16 Sala de espera del Consultorio.
17 Archivos municipales.
18 Biblioteca.
19 Salon de recibo.
20 Cuarto para bomba de incendio.
21 Habitacion del portero de la casa con familia.
22 Cuadra para caballos.
23 Cocina.
24 Letrinas.
25 Demas accesorios, como zaguanes, patios, escaleras, etc. etc.—Córdoba, Agosto 18 de 1882.—A. TOCOMENTI—Ingeniero Municipal—Conforme—*J. I. Santillan Velez*—Secretario.

632 v30 N'bre.

REMATES

Banco Hipotecario

¡HERMOSA CASA!

El Domingo 19 de Noviembre, el rematador José A. Chaves venderá la hermosa casa-quinta calle de la Victoria núm. 1316, cerca de la Plaza 11 de Setiembre.

Esta propiedad tiene 47 varas de frente por 70 de fondo.

Véase seccion de remates en los diarios "Nacion", "Pampa", "Nacional", "Libertad" y "Republica".

n873 n10 v12n

Julian Martinez y Ca.
JUDICIAL

IMPORTANTISIMO REMATE

DE CAMPOS
Los mejores de la Provincia

Por su proximidad, sus pastos, etc.

Donde nadie vende

2 leguas 684 milésimos de otra

LINDANDO CON EL ÉJIDO DEL SALTO

Con las poblaciones que contiene

Campos señalados en el plano gráfico con el nombre de David Lanata, y cuyos linderos son: por el S. O. D. Angel Pacheco, al Sud D. Juan Murphy, al Este D. Diego Bell é I. Ayrala y al Norte con el éjido del Salto.

SIN TASACION

A LA MEJOR OFERTA

el remate se efectuará

EN NUESTRO ESCRITORIO, PIEDAD Núm. 78

En uno ó mas lotes, segun convenga

El Domingo 19 de Noviembre á las 2 p. m. venderemos al mas alto precio por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. Heredia, y por convenio de partes, celebrado en el espediente sobre reivindicacion seguido por los herederos de D. Juan de Garay contra D. David Lanata, 2 leguas y 684 milésimos de otra, situadas en el partido del Salto y lindando con el éjido de dicho pueblo.

Escusamos todo comentario sobre este campo, uno de los mejores de la Provincia, cuyo valor se acrecienta cada dia.

Para ver el espediente, titulos, etc., ocurrir á la oficina de Letchos, y por otros datos á nuestro escritorio, Piedad 78.

¡¡Titulos garantidos!!

NOTA IMPORTANTE—Prevenimos á los interesados que estamos autorizados para realizar particularmente esta venta, si se hicieren ofertas convenientes.

2609 n10 v19n

Damian Cabrera
JUDICIAL

EL 11 DE NOVIEMBRE

A LAS 4 DE LA TARDE

De un terreno situado en la calle Moreno al lado del número 1187 entre Saavedra y Misiones, compuesto su frente de 8 1/2 varas al Sud ó sea 7 metros 36 centímetros, con 61 varas de fondo al Norte costado Este y 64 por el costado Oeste, tasado últimamente en la baja suma de 17,000 pesos m|c. siendo la base para la venta sus dos terceras partes que son 11,334 ps. m|c.—Titulos superiores. Por los detalles al Secretario señor Garay ó al rematador, Alsina núm. 107, estudio del Dr. Noguera.

n876 n10 v11n

A. Bullrich y Ca.
JUDICIAL

De la bien situada finca

Calle Bolivar 393 y 395, (ántes núms. 233 y 235) 14 mts. 289 mils. de frente por 36 mts. 805 mils. de fondo, Ad-corpus Tasacion base para la venta ps. 184,383.

El Lúnes 20 de Noviembre, á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia C. Basualdo, y perteneciente á la testamentaría del Sr. D. Pedro José Carreras.

La casa arriba mencionada, construida en terreno de 14 metros 289 mils. de frente al Este, por 36 metros 805 mls. de fondo previniéndose que en el frente del fondo enangosta el terreno, teniendo solamente 13 metros 423 mls. de frente incluyendo sus respectivos muros, formando una área total de 509 metros 950 mls. cuadrados.

El edificio se compone de una tienda á la calle con dos habitaciones, pisos de baldosa, cielo-rasos empapelados, y el segundo cuerpo, ocupado por un Colegio, tiene cinco habitaciones, pisos de madera, empapelados cielo-rasos, 1 cocina que es un gran galpon, letrina, etc., y huerta en el fondo, patio y zaguanes embaldosados.

Techos de maderas duras con baldosas.

Se ha fijado la base de 184,383.

La propiedad toda produce actualmente 1.650 ps. al mes.

Para imponerse del espediente testamentario, ocurran á la Secretaria del Sr. D. E. Munilla, y por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

763oct17vnobre20

Rodolfo Martin y Ca.
JUDICIAL

De una buena propiedad al Norte
Con 7 piezas de material

y tramway en la puerta

Calle de Cuyo No. 682
Base para la venta 80,000 $ m|c.

El Sábado 18 de Noviembre
Á LAS 2 DE LA TARDE

Procederé á vender en público remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Bustos y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Ramon Wright contra la testamentaria de Dña. Manuela Mon de Lacoste, esta propiedad tasada en la suma de 120,000 ps. m|c. siendo la base de venta sus 2|3 partes, compuesto su terreno y edificio del modo siguiente:

TERRENO—7 metros 55 centímetros de frente al Norte por 44 metros 67 centímetros de fondo al Sud.

EDIFICIOS—7 piezas de material con cielo-rasos de lienzo, pisos de baldozas, 2 zaguanes, 3 patios, cocina, sumidero, pozo, letrina y vereda de piedra.

Títulos de primer órden, para revisarlos ocurrir á la Secretaria del Escribano Monasterio en Cabildo. Por otros informes al escritorio del martillero, Victoria 49 (altos).

N823 o31 v18N.

Vicente Hoyo y Ca.
JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De un buen terreno en la calle de Comercio entre Entre-Rios y Pozos, perteneciente á la testamentaria de Dn. G. Boero.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Dn. Luis A. Sauze.

Base para su venta $ 27.560 m|c. con 40 cents.

El Domingo 19 de Noviembre á las 3 en punto venderemos en público remate el terreno arriba espresado el que mide una estension de 23 varas 17 centímetros de frente al norte por 68 de fondo, formando todo una superficie de 1.574 varas 88 centímetros cuadrados.

NOTA—Por órden del mismo Sr. Juez se previene que el comprador está obligado á aceptar los títulos en el estado en que se encuentran y por otros informes á la Secretaria de Roque Repetto ó á nuestro Escritorio Europa 560.

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, júeves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc; idem de almacen, tienda, roperia, etc, etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ojo sobre el valor de la venta sin escepcion de ninguna clase.

E Medrano
REMATE JUDICIAL

En el mejor barrio de la Capital

Calle Suipacha número 363

ENTRE PARAGUAY Y CHARCAS

Base de venta pesos 64,640 moneda corriente

El Júeves 30 de Noviembre á las 4 en punto de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como testamentaria de Crosa, la propiedad situada en la calle de Suipacha núm. 363.

TERRENO—8 varas 8 centivaras de frente al Este 69 varas 60 centivaras de fondo.

EDIFICIO—Tres piezas grandes, una chica, cocina, letrina etc.

TASACION—$ 96.960 m|c. 2|3 partes base de venta ps. 64,640 m|c.

Los títulos en la Oficina de D. Angel E. Rueda donde pueden ser examinados.

Se exigirá el 5 ojo de su valor al firmar el boleto como garantía de ser comprador legítimo.

N865o17v30Nbre.

ACABA DE SALIR
DEBATE HISTORICO
REFUTACION
A las comprobaciones históricas
SOBRE LA HISTORIA
DE BELGRANO
POR
VICENTE FIDEL LOPEZ
2° Tomo en 8° . . . . 120 ps.
Libreria general de Félix Lajouane
51—CALLE PERU—53
Perm.

ENFERMEDADES DEL PECHO

Todas las personas que padecen de afecciones del pecho, de los bronquios ó del pulmon, tales como: *catarros, tísis, reumas y tos rebelde* deben hacer uso del

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL DE GRIMAULT Y C^ia

que prescrito hace años por los médicos del orbe entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas.
Mediante su uso constante, **se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentacion de los enfermos se mejora con rapidez, dando lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud.**
Nuestro Jarabe de Hipofosfito de Cal, color de rosa, se espende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma de Grimault y Cª.
Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las **principales Farmácias** y **Droguerias**

PURGATIVO JULIEN
Confite vegetal, Laxativo y Refrigerante
Contra el ESTREÑIMIENTO

El **Purgante Julien**, *exclusivamente vegetal*, se presenta bajo la forma de un *dulcecito* que tiene el *gusto mas agradable*. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disenteria, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis*; en las *afecciones del hígado*, en la *Ictericia* y en las *enfermedades de la piel*. Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la *jaqueca* y á la *apoplegia*. Administrado á los niños, el Purgante Julien previene las *convulsiones*, obrando como depurativo en el tratamiento del *gurmio* y de las *costras de leche*.
El **Purgante Julien**, se toma en dósis de una pastilla para las personas adultas y media para los niños.
Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

MUELLE EN ZARATE
LICITACION

En la Secretaría del Ministerio de la Guerra se recibirán propuestas cerradas para la contruccion de un muelle en Zárate, Provincia de Buenos Aires bajo las condiciones que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de Ingenieros Civiles, calle Perú núm. 13.
Las propuestas se recibirán hasta el dia 10 de Noviembre próximo á las 3 p. m. por el Escribano Mayor de Gobierno en la Capital, dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. 734v10N.

• CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS — CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
[illegible]
38 PERÚ 28
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

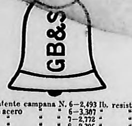
Alambre patente campana N. 6—2,493 lb. resistencia de acero " 6—3,307 "
" " " 7—2,772 "
" " " 8—2,306 "
Barillas de T y doble T, de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.
Jorge Bell é hijos
DEFENSA 297
N175v8jl.

GRAN NOVEDAD
Preparaciones inglesas lejítimas
POMADA FOSSILINA DE SAVAR
Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.
COLD CREAM DE SAVAR
Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.
Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.
AGENTE EDUARDO M. COLL
159—CHACABUCO—159
N. 214 v16 Jl.

De importancia para las damas.
¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!
Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS
DE BARRY.
La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la
LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY
Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Cáries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.
Su gusto es agradabilísimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes y las encias en las mas favorables condiciones de salud y de belleza hasta la mas avanzada edad.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

DIENTES
GASTON A. WORMS
CIRUJANO DENTISTA
AMERICANO
De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.
Consultas todos los dias sin excepcion.
Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc. Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas enérgico.
VINO AROUD CON QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE
CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por excelencia**. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estómago* y los *intestinos*.
Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud.**
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.
EXIJASE el nombre y la firma AROUD

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO
DE BARRY.
Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve
Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo
CONOCIDO EN TODO EL MUNDO
ES EL
TINTE DE BARRY
PARA EL
CABELLO
Y LA
BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.
Se vende en todas las Boticas y droguería de la República.
Agente para el Rio de la Plata.
Eduardo M. Coll.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

CARPINTERIA MECANICA
Aserradero á vapor
Y CORRALON DE MADERAS
DE
OCAMPO, SACKMANN Y Cía
192—MONTEVIDEO—192
Y
751—CUYO—751
Especialidad en trabajos de Carpinteria, zócalos, molduras de todas clases, marcos de madera dura para puertas y ventanas.
HAY EN VENTA
Cedro en vigas y tablones del Paraguay y Tucuman, nogal, pino de tea, algarrobo y otras clases de maderas.
N410 Pm 31 Dbre.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de articulos de Zapateria y Talabarteria, Calle de Lima número 39—Buenos Aires.
N243v21dmbre.

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cª
AL
MÁTICO
Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea**, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.
Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Cª son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª, y el sello del gobierno francés.
Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, r. Vivienne
y en las principales Boticas y Droguerias.

Dientes — RODOLFO NEWBERY — Dentaduras
DENTISTA NORTE-AMERICANO
ESQUINA DE CANGALLO
125—FLORIDA—125

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247—CORRIENTES—247
(ALTOS)
Enfermedades de la garganta, oidos y nariz
Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del
LAVADO
SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS
Horas de consulta: de 1 á 2 p. m.

TABACO DE VIRGINIA
PARA CURAR LA SARNA
EN LAS OVEJAS
Avisamos á los señores Estancieros y demas consumidores que hallarán siempre en venta, Tabacos de Virginia, fuertes, especiales para curar la sarna en las ovejas.
Ocúrrase á la casa introductora Norte-americana de
C. S. BOWERS Y &.
Calle de Cangallo núm. 277- Buenos Aires
P.

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE
DEL
CREUSOT
(FRANCIA)

GRAN PREMIO
EN LA

EXPOSICION CONTINENTAL
DE BUENOS AIRES
MEDALLA DE ORO

ÚNICO ALAMBRE DE ACERO PREMIADO
Es mejor
Dura mas
Es mas barato
FUERZA-DURACION-ECONOMIA
L. GRÉGOIRE y Cia.
EXCLUSIVOS INTRODUCTORES
ÚNICO DEPÓSITO EN BUENOS AIRES
235—CALLE CORRIENTES—235
T. D. FORGUES
Representante del Creusot.

Secreto de perpetua belleza.

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la
Crema de Perlas de Barry
preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion
Todos los amables encantos de los veinte
pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en
La fascinadora hermosura de la populosa ciudad
con el uso de este fragante cosmético que prontamente
Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol
y comunica al semblante marchito una apariencia
TAN FRESCA Y HERMOSA
como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.
Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.
Agente para el Rio de la Plata—
Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

AL SOL DE ORO
CONFITES, DULCES Y PASTILLAS
CHOCOLATE
A. GODET
350, CALLE CANGALLO, 350
Fábrica á vapor: 1240, CALLE CANGALLO, 1240
BUENOS AIRES

CAPSULAS DE SANDALO
DE
SAVARESSE
Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino
NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS
QUE ESTAS
UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS
RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS
Se venden en todas las Farmacias y Droguerias de la República
AGENTE—
EDUARDO M. COLL.
DEPOSITO DE DROGAS
159—CHACABUCO—159

VICHY
ADMINISTRACION: PARIS, 22, Boulevard Montmartre, PARIS
PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las *Sales estraidas de las Fuentes.* Son de un sabor agradable y de un efecto seguro contra las *Acedias y Digestiones dificiles.*
SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir Vichy.
Para evitar las falsificaciones, exíjase sobre todos los Productos la
MARCA DE LA COMPª DE VICHY
En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, los productos arriba mencionados se encuentran en casa de DEMARCHI, PARODI y Cª, Agentes generales de la Cª.

La Nacional Sastreria Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economia, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa.
Se provee por asignaciones. N255pmte

OLIVER Hnos. Y Cª.
OLEO PALMITINA

Marca registrada
"LA NEGRA"
GRASA ESPECIAL
Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en
BARRACAS AL SUD
Escritorio
243—CALLE DE CUYO—243
Buenos Aires
jl 30 pte.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS
Moreno Ensinck y Cia.
160—FLORIDA—160
Agentes de los principales fabricantes europeos y norte-americanos
Pianos construidos espresamente para el clima de este país, clavijero de bronce y otras mejoras, lo que les dá mas solidez, mas fuerte el sonido y mas durable la afinacion.
Blüthner, Herz, Chickering, Gaveau, Stainway, Haring, Pleyel, Blondel, Hardt, Everhard, Bord, Beauvais etc. etc.
Nota—La casa cuenta con oficiales hechos venir apropósito de Europa para hacer las afinaciones y composturas con entera perfeccion.
Se acepta cualquier encargo concerniente al ramo y se manda trabajar á la campaña.
Se alquilan pianos á precios reducidos.
160—Florida—160
701 perm.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofia del entendimiento", 1 tomo en 4° mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4° mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m|c., en venta en la Librería Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 242.

AVISOS MUNICIPALES

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.
L. N. B. Dto. núm. 6119. Las sepulturas 4ª, 5ª, 6ª, núm. 26 del Enterratorio General que se solicitan están vencidas. La 4ª fué comprada por don Francisco Rojo, el 16 de Setiembre de 1867, por 5 años; la 5ª lo fué por D. Santiago Moretti, el 4 de Marzo de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por Da. Mercedes Frias el 9 de Octubre de 1868, por 5 años.
A. C. Dto. núm. 6655. La sepultura 4ª núm. 1 de la seccion 4ª, está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland el 3 de Octubre de 1838 por diez años.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
V 9e.

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones; por ser solicitadas en compra á perpetuidad! y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó extraños que hubieren en dichas sepulturas, no haciéndolo; la Municipalidad en arreglo al art. 20 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasportarlos al Osario General. Debiendo correr ambos términos á la par.
E. F. Dto. No. 5877. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª No. 57 de la Seccion Enterratorio Gral. que se solicitan están vencidas. La 1a. fué comprada por Dn. Juan Mant Arzac el 30. de Mayo de 1866 por cinco años. La 2a. lo fué por Dn. Francisco Yseardu el 31. de Julio de 1871. por cinco años.
La 3a. lo fué por Dn. Domingo Bandi el 19 Noviembre de 1872, por cinco años.
Y. F. de Dto. No. 4850. La Sep., 5a. No. 37 de la Seccion Enterratorio Gral., que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Apolinario Larrosa el 3 de Noviembre de 1867 por cinco años.—Buenos Aires, 31 de Octubre de 1882.—F. Acevedo Belgrano.

Provision de pasto seco

La seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Sábado 25 del mes de Noviembre próximo para la provision de mil toneladas de pasto seco con destino al mantenimiento de las caballadas de la limpieza pública.
El pasto seco debe ser alfalfa pura y del segundo y tercer corte.
Las entregas se harán en cantidad de doscientas ó doscientas cincuenta toneladas, las que se pedirán con diez dias de anticipacion.
El contratista que no cumpliese sufrirá una multa de los mil pesos fuertes.
Este contrato se hace á todo evento sin que pueda alegarse ni aún el caso fortuito.
Las propuestas deben ser firmadas por fiador abonado que responda el exacto cumplimiento del contrato y establecerse en ellas el domicilio de este y del afianzado; debiendo ser presentada por escrito dicha fianza en Secretaria tres dias antes del indicado para el remate. Esta podrá ser ó no aceptada por la Corporacion y se hará saber al interesado anticipadamente, pues es entendido no serán admitidos á hacer propuestas los que se encuentren en el segundo caso, sino presentan otras en mejores condiciones que la que fué desechada.
El importe de la provision se pagará á los 90 dias ó antes segun el documento que ofrezca el proponente.
Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen además que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos moneda corriente como garantia de que el contrato será firmado: en caso de no presentarse ó hacerlo despues de tres dias á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion, quedará á favor de la Corporacion,—ó le será devuelta el mismo dia á aquellas cuyas propuestas no fueran aceptadas.
Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, con el recurso que acuerda el art. 30 de la Ley Orgánica.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Octubre de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al art 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al osario general, debiendo correr ámbos términos á la par.
L. A. de G. Dto. 5879. La sepultura 3ª No. 16 de la Seccion 9ª que se solicita, está vencida, fué comprada en 9 de Setiembre de 1867, por D. Manuel Alvarez, por diez años.
P. M. Docto. núm. 5760. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª. No. 6 de lo Seccion 12 están vencidas. La primera fué comprada por Da. Liboria Carrizo el 13 de Setiembre de 1876, por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Bernabela de la Lastra, el 28 de Febrero de 1871, por cinco años, y la 3ª por D. Domingo Sanchez y Rios, en 16 de Agosto de 1870, por cinco años.
Y. U. Dto. núm. 5989. Las sepulturas 2ª 3ª N. 16 Seccion Entrada General que se solicitan, están vencidas. La 2ª fué comprada por D. Jose Otero el 5 de Enero de 1866, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Angela M. Basigalupe, el 6 de Enero de 1870, por cinco años.
Y. N. Dto. núm. 5601. La sepultura 6ª núm. 57 y 1ª y 2ª núm. 50, de la Seccion 4ª que se solicitan, están vencidas. La 6ª del núm. 57 fué comprada por Da. Luisa Aleman, en 26 de Enero de 1868, por cinco años. La 1ª y 2ª núm. 50 de la misma Seccion, están vencidas; la primera fué comprada por Da. Juana Cejas, en 15 Febrero de 1870, por cinco años: y la 2ª lo fué por D. José Hernandez, el 8 de Noviembre de 1867, por cinco años.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1882.
F. Acevedo Belgrano.
v28 d.

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el viérnes 10 de Noviembre á la 1 p. m. para la provision de los siguientes artículos destinados al Hospital de San Roque.
(124) ciento veinte cuatro camas de fierro con su elástico ó armador iguales á las que sirven en el Hospital Buenos Aires.
(250) doscientos cincuenta elásticos de igual tamaño.
(350) trecientos colchones de lana de Córdoba.
(2000) dos mil sábanas lienzo tablon.
(2000) dos mil fundas.
(1500) mil quinientas camisas.
(1000) mil calzoncillos.
(2000) dos mil servilletas.
(300) trescientas colchas blancas de algodon.
(600) seiscientas frazadas de lana.
Las muestras de estos artículos podrán verse en la Secretaria de esta corporacion.
Las propuestas podrán hacerse por una parte ó por el todo de los artículos pedidos.
El pago se efectuará al contado, tramitadas que sean las cuentas.
Los que quieran hacer propuestas deberan depositar la suma de cinco mil pesos m|c. en la Tesorería municipal en garantía de que el contrato será firmado, proponiendo de antemano el respectivo fiador abonado.
En las propuestas debe expecificarse el término dentro del cual serán entregados estos artículos.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882.—Mariano Obarrio, Secretario.
v 10 n.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.
C. R. Dto. 4416 y 4219. Las Sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, del núm. 5 y 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª núm. 6, de la Seccipn 20, están vencidas. La 1ª del núm. 5 fuè comprada por D. Lino Santos el 7 de Junio de 1869, por cinco años. La 2ª, lo fué por Da. Francisca Portal en 1° de Diciembre de 1869, por cinco años. La 3ª lo fuè por D. Pedro Bonabia el 14 de Mayo de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Larramendi en 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Aguirre el 2 de Diciembre de 1869, por cinco años. Del núm. 6, la 1ª fuè comprada por D. Epifanio Marzano en 1° de Diciembre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Manuel Carvo el 8 de Junio de 1869, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Toulouse el 15 de Diciembre de 1869, por cinco años. La 4ª lo fué por Da. Maria Torecon el 20 de Junio de 1869, por 18 meses. La 5ª lo fué por Da. Baldomera Folguero el 15 de Junio de 1869, por 18 meses.
A. R. de M. Dto. 4557. La Sepultura 5ª núm. 9, de la Seccion núm. 17, está vendida, fué comprada por D. Santiago Rama en 12 de Marzo de 1876, por 5 años.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1882.—*Acevedo Belgrano*, Secretario. v. 25 dbre.

LICITACION
Para la provision de materiales á la limpieza pública

Habiendo resuelto la Corporacion sacar á nueva licitacion la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la limpieza pública, la Seccion de Higiene recibirá propuestas cerradas el dia 10 del entrante Noviembre á las 2 de la tarde.
La relacion de los efectos necesarios podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.
El contrato que se efectuará por los meses que restan del presente año, y todo el entrante de 1883, será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.
Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos m|c. como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion. En los demas casos será esta suma devuelta en el mismo dia.
Los que obtengan la provision deberán depositar, como garantia, en el Banco Nacional, á disposicion del Presidente de la Municipalidad, 10.000 $f. en cédulas hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.
Estos pagos se efectuarán á los 90 dias de recibidos los artículos.
Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el art. 30 de la Ley Orgánica establece.
Los artículos que pudieran precisarse y que no consten del pliego de condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.
La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.
Buenos Aires, Octubr 10 de 1882.
Narciso de Estrada.
v.10n. Pro Secretario.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios procederá á trasladarlos al Osario General sin mas tramites, debiendo correr ambos términos á la par.
C. D. Dto. núm. 3839. Las sepulturas 2ª, 3ª N. 51 de la Seccion 8ª que se solicitan en compra están vencidas. Estas dos sepulturas fueron compradas por D. Juan Bautista Arana en 5 de Diciembre de 1849, por 5 años.
D. R. Dto. núm. 3234. Las sepulturas 6ª, N. 25 de la Seccion 3ª está vencida, fué comprada por D. Manuel Zomoza el 31 de Octubre de 1868 por cinco años. Buenos Aires 16 de Setiembre de 1882: *T. Acevedo Belgrano.* v17N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de conformidad al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á colocarlos sin mas tramites en el Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.
A. D. Dto. núm. 4833. Las sepulturas 4ª, 5ª y 6ª núm. 80 de la Seccion 13 que se solicitan están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por D. Gerardo Ferreyra en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años. La quinta lo fué por D. José Picaso en 18 de Diciembre de 1865 por cinco años y la 6ª lo fué por D. Andrés Lapito en 20 de Diciembre de 1865 por cinco años. Buenos Aires, Setiembre 27 de Setiembre de 1882. *T. Acevedo Belgrano.* v28N.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por setenta dias á los últimos poseedores, para que comparezcan á sacar los cadáveres de propios y estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en arreglo al artículo 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlas al Osario General.
S. A. Las sepulturas 5ª, 6ª N° 51 de la Seccion 10ª, que se solicitan, están vencidas. La sepultura 5ª fué comprada, por D. Juan Bustillos el 13 de Octubre de 1869, por cinco años; y la 6ª la fué por D. Domingo Parma en 17 de Julio de 1866 por cinco años.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1882.
Acevedo Belgrano.

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo José Bruno, para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que á él, Cristóbal y Miguel Greco se les sigue por homicidio; bajo apercibimiento de seguirseles en su rebeldia.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario.
n861 n9 v18n

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo correccional de la capital, Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza, al prófugo Patricio N. (a) Cacho, á fin de que comparezca á la sala de este Juzgado, dentro del término de nueve dias, á estar á derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por heridas á Ignacio Marta; bajo apercibimiento de seguirse la causa en rebeldia.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.
Bartolomé Martin.
N 865n 9v 18 n.

Por disposicion del señor Juez Correccional de la Capital Dr. D. Pastor S. Obligado, se cita, llama y emplaza á D. Juan Poggi, á fin de que comparezca á la sala de este Juzgado dentro del término de nueve dias á prestar declaracion en la causa seguida al prófugo Patricio N. (a), Cacho, por heridas á Ignacio Marta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1882.—*Bartolomé Martin*
N866n9v18n.

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la Capital de la Nacion Argentina, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso de Da. Maria Biturro de Costa, que habiendo el Sr. Síndico, Dr. D. Juan J. Larroque, presentado el estado de graduacion de los créditos, queda este depositado en la Secretaria á cargo del infrascripto por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, á los efectos del artículo 758 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1882.—*José Agustin Nocaro*, Secretario. n856 n8 v26n

Citanse á los testigos D. Ramon Blondó y Rosa Madril, para que dentro de seis dias comparezcan ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se le sigue á José Chorazzo, por bigamia.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1882.—L. M. Gonzalez, Secretario. n858 n8 v14n

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á Da. Micaela Canaveri para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Andrés Canaveri acusado de robo.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1882.—*P. Lacasa*, Secretario. n851 n7 v13n

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á la posesion de una finca ubicada en esta ciudad en la calle de San Juan número 130.—Buenos Aires, Noviembre de 1882.—*Narciso Ibarro.* n852 n7 v22n

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente á la prófuga Polonia Mansilla la providencia recaida en la causa que se le sigue á ella y Ramon Trillo y la cual dice así: "Octubre 23 de 1882. Atenta la nota que precede del actuario, se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables: debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen las partes y notifiquese este auto por edictos á la prófuga. Firmado—Torres—Ante mi. P. Lacasa.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882. *P. Lacasa*, Secretario. n850 n7 v27n

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se hace saber por el término de seis dias á Da. Valentina Viamont de Illa, Da. Juana, Da. Leandra, Da. Petrona y Da. Dámasa Insúa que á solicitud de los herederos de D. Joaquin Casagemas, se procederá por el escribano respectivo á espedir testimonio en forma de las escrituras de venta otorgadas por dichas señoras á favor del espresado D. Joaquin Casagemas.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882.—*Cárlos Silvero.* n841 n1 v11n.

Por disposicion de D. José M. Calleja, Juez Comisario del concurso de D. Ricardo Rodriguez, se convoca por segunda vez á junta general de acreedores para el dia juéves 9 del corriente á las dos de la tarde, á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose á los que no asistan, que con arreglo al artículo 1600 del Código de Comercio, se les dará por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los concurrentes—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1882—*Joaquin Lijó*, Secretario, Cabildo. n843 n4 v9n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre, se hace saber al prófugo Daniel Spósito, que en la causa seguida contra él y otros por hurto del cadáver de la señora de Dorrego, ha dictado la sentencia definitiva cuya parte dispositiva es del tenor siguiente—FALLO: Condenando como condeno á Alfonso Peñaranda, Vicente Morate, Francisco Moris, Patricio Abadie, Pablo Miguel Angelo y Domingo Spósito, por robo á la pena de seis años de presidio que cumplirán en la Penitenciaria, inhabilitacion absoluta, interdiccion civil y sujecion á la vigilancia de la autoridad por el tiempo que se fije oportunamente, segun fuera su conducta (art. 101) agravándose la pena de Peñaranda con una reclusion solitaria de quince dias en el aniversario del crimen (art. 102). Al procesado Florentino Muñiz lo condeno á la pena de dos años de prision que cumplirá en la Cárcel donde se halla (art. 113). A los mismos procesados los condeno tambien á la indemnizacion *in solidum* de daños y perjuicios y pago de costas fijándose en la mitad la cuota de Peñaranda á los efectos del art. 69, y en partes iguales de la otra mitad la de los demás procesados con escepcion de Muñiz cuya cuota se fija en la sesta parte. Declárase tambien que deberá descontárseles la prision sufrida con arreglo á lo establecido en el artículo 171, y que el prófugo Spósito será oido si fuese capturado ó se presentara. (Ley 3, Tit. 10, L. IV R. C.) Notifíquesele esta sentencia por edictos sin perjuicio de la notificacion que es de forma. A los procesados José Antonio Kadaur, Francisco Desalvo y Joaquin Barreiro, los absuelvo de culpa y cargo. (Leyes 12, Tit. 14, Part. 3 y 26, Tit. 1°, Part. 7). Pónganseles en libertad y hágase saber por oficio á la autoridad que los remitió. Prévia consulta á la Exma. Cámara de lo Criminal si no se interpusiera apelacion, definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo en Buenos Aires á treinta de Octubre de mil ochociento ochenta y dos—Firmado: Julian L. Aguirre—Ante mí—Firmado: Eduardo French—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1882—*Eduardo French*, Secretario. n844 n4 v11n.

Citase al prófugo Cárlos Bura para que dentro de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se le sigue por complicidad en las lesiones corporales inferidas á Gerónimo Montaldi, Mateo Prejumm y Luis Govi, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882.—L. M. Gonzalez, Secretario. n845 n4 v14n

Citase á los prófugos Salvador Levalle y Aurelio Arévalo para que dentro de nueve dias, comparezcan ante el Sr. Juez del Crimen de la Capital. Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que se les sigue por sospechas de culpabilidad en la muerte de David Giauello producida por wagones del Ferro-Carril del Oeste, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882.—L. M. Gonzalez, Secretario. n846 n4 v14n

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal en la Capital. Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Cárlos Gertori, para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaraciones en la causa seguida contra Francisco Gally por hurto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1882.—P. Lacasa, Secretario. n838 3n v10n

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andrés Torres, D. Fernando de la Rosa, Da. Andrea de la Rosa y D. Manuel de la Rosa, comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, ya sean como herederos ó acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.
n834 n2 v31. *Abel Miranda.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital, Dr. Dn. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Manuel Diaz y Da. Paula Laredo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 1882.—Roque Repetto
829 n1°. v 30.

El Sr. Juez L. de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia. Dr. Dn. Aditardo Heredia, ha dispuesto se cite, llame y emplace á Dn. J. L. Artigue para que en el término de quince dias contados de la publicacion del presente que se verificará en los diarios "El Nacional" y "La Tribuna Nacional" comparezca ante su Juzgado y Secretaria de mi Colega D. Estanislao Lopez Bolivar 21 á la que me hallo adscrito á estar á derecho y contestar el traslado que se le ha conferido en los autos seguidos por Da. Dorotea Esnaola de Gallardo sobre mensura de unos terrenos en el Partido de Moreno, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1882.—Pedro Bernatel.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Justo P. Ortiz se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á los señores Serna, Lezica y Ca., para que comparezcan por sí ó por apoderado á estar á derecho en la demanda que les ha iniciado el Banco Argentino por cobro de dos documentos valor de "trece mil trescientos pesos fuertes", bajo apercibimiento sino comparecen de nombrárseles defensor—Al mismo se le cita para que comparezcan dentro del mismo término á reconocer las firmas que aparecen al pié de los mencionados documentos, bajo apercibimiento de darse por reconocida las firmas en su rebeldia—Buenos Aires, Octubre 26 de 1882—*Angel Julio Blanco*—Secretario—Bolivar 21. Cabildo 2° patio.
N825o31v15n.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo criminal de la Capital Dr. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Andrés Costa, la providencia recaida en la causa que por homicidio se le sigue y la cual dice así: Octubre 24 de 1882—Atenta la precedente nota del actuario, se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitasen y notifíquese por edictos este auto al prófugo—*Torres*—Ante mí—*P. Lacasa*—Buenos Aires, Octubre 27 de 1882—*P. Lacasa*—Secretario.
N813 o29 v18n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel de la Independencia D. Angel Salvadores, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1882.—*Federico Mendez.*
N816o29v29n

Por el presente se llama y emplaza á todos los que sean herederos ó acreedores de Da. Juliana Lopez, que falleció en este partido, para que deduzcan sus acciones ante este Juzgado dentro de treinta dias desde esta fecha—Tapalqué, Octubre 24 de 1882—*Juan R. Claro*—Juez de Paz.
N809 280 28n.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gerónimo Morales, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Octubre 16 de 1882—*Clodomiro Gallardo.* N.810 o28 v28N.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por el término de 15 dias á D. benito Machado y á Da. Socorro Ludueña á fin de que comparezcan por intermedio de la Oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde como heredero de la segunda y como comprador de las acciones hereditarias de otro heredero en la testamentaria de Da. Petronila Ludueña el primero, en los autos seguidos por D. Ramon R. Viera sobre denuncia de una propiedad municipal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Asi mismo se cita por el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consid ren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Palacios, á fin de que comparezcan á tomar la intervencion que les corresponde en los mismos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.* n800 o26 v11n

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Petrona Ascurrain ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wright á la que se encuentra adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1882—*Ricardo M. Wright.* N782O21v22N

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Francisco Castillo, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y por intermedio de la oficina del Escribano autorizante, á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires Octubre 19 1882—*Antonio de P. Bejarano.*
N777O20v21N

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fiscales por fallecimiento de D. Agustin Palia, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1882—*Manuel Garay*
765oct17v18nobre

Por el presente se cita y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados en este Partido por fallecimiento de D. Teodoro Sueldo, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tapalqué Octubre 7 de 1882—*Juan R. Claro* Juez de Paz N762oct15v17nobre

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tránsito Rodriguez para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, y por intermedio de la Oficina del autorizante, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Octubre 6 de 1882. *Manuel Beresterrede.*
N737v11N.